

SUMARIO

RECTORADO

- Resolución del Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan elecciones parciales al Claustro Universitario y se establece el Calendario Electoral 5
- Convocatoria de las elecciones parciales a la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 7
- Ceses y nombramientos 8

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Convocatoria de un contrato para Proyecto de la Convocatoria 2018 Proyectos de I+D+i "Generación de conocimiento" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades 14
- Resolución de 15 de octubre de 2021 por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral de técnico de digitalización para prestar servicio al Instituto Alcañiz-UNED de Estudios Avanzados en Patrimonio y Humanidades, convocado el 20 de septiembre de 2021 (BICI n.º 43) 14
- Convocatoria del concurso Miscelánea III: *Mujeres en mi vida. Recuerdos y memoria* 14

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

- Resolución del Rector de la UNED de 6 de octubre de 2021, por la que se convoca un contrato de apoyo a la coordinación del Observatorio UNEDODS, financiado por el Banco Santander 14

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTP://PORTAL.UNED.ES/PORTAL/PAGE?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



000FE5D94EBA35216425C00E7C982B9

- Resolución del Rector de la UNED de 6 de octubre de 2021, por la que se convoca un Contrato de Apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO de la UNED y la Fundación Triptolemos "*Science and Innovation for Sustainable Development; Global Food Production and Safety*", financiado por el Banco Santander
- Resolución del Rector de la UNED de 6 de octubre de 2021, por la que se convoca un contrato de investigación y apoyo al comisariado para la exposición Artistas Españoles en la Bienal de São Paulo, financiado por el Banco Santander
- Resolución definitiva de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 6 de octubre de 2021, por la que se hace pública la concesión de contrato de técnico de apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO en agua y paz (CUAP), financiado por el Banco Santander
- 2.ª Resolución definitiva de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 19 de julio de 2021, por la que se hace pública la concesión de Becas Santander Tecnología | Conecta - UNED, financiadas por el Banco Santander

20

26

32

30

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- Resolución del Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 7 de octubre de 2021, por la que se convocan elecciones parciales a representantes de los profesores tutores en los Centros Asociados a la UNED de Asturias, Ávila, Bergara, Cuenca, Fuerteventura, la Seu d'Urgell y Melilla

30

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia

30



- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Memoria y sexualidad de las mujeres del Máster Universitario en Estudios de Género 38
- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología 39
- Comunicado para los estudiantes del Máster en Unión Europea. Incorporación de profesorado en varias asignaturas del Máster 39

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Sociología del Turismo y del Ocio del Grado en Turismo. Modificaciones en el equipo docente de la asignatura 40

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes del Máster en Formación de profesores de español como segunda lengua. Modificaciones en los equipos docentes de varias asignaturas 40
- Comunicado para los estudiantes del Máster en El Mundo Clásico y su proyección en la Cultura Occidental. Incorporación de una profesora al equipo docente del Máster 41

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Convocatorias del Plan 2021 para el fomento de la investigación y de la calidad docente de la Facultad de Educación 41

FACULTAD DE FILOSOFÍA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Historia Antigua y Medieval del Grado en Filosofía. Errata detectada en la Guía de la asignatura 71

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

- Comunicado para los estudiantes del Máster en Ingeniería Avanzada de Fabricación y del Máster en Tecnologías Industriales. Modificaciones en los equipos docentes de asignaturas de estos Másteres 72

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0000FE5D94EBA35216425C00EF7C982B9

4/4

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales

72

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

74

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

77

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



000FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTP://PORTAL.UNED.ES/PORTAL/PAGE?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Resolución del Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan elecciones parciales al Claustro Universitario y se establece el Calendario Electoral

Secretaría General

Los cambios producidos en la representación en el Claustro Universitario en el sector de las restantes categorías del personal docente e investigador y en el sector de los profesores eméritos han determinado que el número de titulares y suplentes no sea suficiente para completar sus representantes, según la distribución dispuesta en el artículo 78 de los Estatutos de la Universidad. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99.1.k), 250 y 258 de los Estatutos y en los artículos 31 y 32.1 del Reglamento Electoral General (REG) de la UNED:

HE RESUELTO

Primero.- Convocar elecciones parciales al Claustro universitario para el sector de las restantes categorías del personal docente e investigador y para el sector de los profesores eméritos, que se celebrarán el día 22 de noviembre de 2021.

Segundo.- Establecer el Calendario Electoral que acompaña a la presente Resolución (artículo 34 del REG).

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del REG, estas elecciones se celebrarán mediante el voto tradicional en papeleta y urna electoral, no admitiéndose el voto telemático. Consecuentemente, este proceso electoral debe regirse por las previsiones aplicables del REG y, en particular, por lo dispuesto en su artículo 47 antiguo: voto anticipado en las Unidades de Atención al Estudiante de los Campus y, el día de la votación, en la correspondiente Mesa y urna electoral.

Cuarto.- El número y ubicación de las Mesas electorales será determinado por la Junta Electoral Central en el momento de la publicación del censo provisional, y asignará a los electores según criterios de proximidad y proporcionalidad.

Quinto.- La elección de representantes se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 55.1.b y 55.1.c del REG, de forma que se complete el número de candidatos electos. Los candidatos que no resulten elegidos quedarán como suplentes, con el orden de prelación de los votos obtenidos, a fin de cubrir las vacantes que se vayan produciendo.

Sexto.- Cada elector, de conformidad con el artículo 56 del REG, podrá votar como máximo a 2/3 de los elegibles en su sector.

Madrid, 18 de octubre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



000FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

**CALENDARIO DE LAS ELECCIONES PARCIALES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

18 de octubre de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la convocatoria.
19 de octubre de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del censo electoral provisional. • Inicio del plazo de presentación de candidaturas..
Del 20 al 26 de octubre.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de reclamaciones y modificaciones al censo provisional.
28 de octubre.	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del censo electoral definitivo.
29 de octubre.	<ul style="list-style-type: none"> • Fin del plazo de presentación de candidaturas.
2 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Proclamación provisional de candidaturas.
Del 3 al 5 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de reclamaciones a la lista provisional de candidaturas.
10 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Proclamación definitiva de candidaturas. • Publicación de la composición de las mesas electorales.
Del 10 de noviembre a las 00:00 horas del 22 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña electoral.
Del 11 al 18 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo de voto por anticipado.
22 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Votación. • Proclamación provisional de claustrales electos.
Del 23 al 24 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de reclamaciones a la lista provisional de claustrales electos.
25 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Proclamación definitiva de claustrales.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

2.- Convocatoria de las elecciones parciales a la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**Secretaría General**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 k) y 250 de los Estatutos de la UNED (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre) y en el artículo 53 del Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2011), se convocan elecciones parciales a la Junta de Facultad, para el sector de las restantes categorías del personal docente e investigador (4 titulares y suplentes), conforme al siguiente calendario electoral:

18 de octubre de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria de Elecciones. Publicación del censo electoral provisional.
Del 19 al 27 de octubre.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones al censo provisional.
28 de octubre.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones al censo provisional. Publicación del censo electoral definitivo.
Del 2 al 10 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de candidaturas.
12 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Proclamación provisional de candidatos.
15 y 16 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de candidatos.
17 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones a la lista provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidaturas. Sorteo para la composición de la mesa electoral.
Desde el 18 de noviembre hasta las 00:00 horas del 9 de diciembre.	<ul style="list-style-type: none"> Campaña electoral.
Del 29 de noviembre al 3 de diciembre.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para ejercer el voto por anticipado.
9 de diciembre.	<ul style="list-style-type: none"> Votaciones. Proclamación provisional de candidatos electos.
Del 10 al 13 de diciembre.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones a la lista de candidatos electos.
15 de diciembre.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones. Proclamación definitiva de miembros electos de la Junta de Facultad.

Madrid, 18 de octubre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

3.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JOSÉ SÁNCHEZ MORENO**, a petición propia, como Subdirector del Departamento de Informática y Automática de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de esta Universidad, con efectos de 6 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de octubre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. TOMÁS PRIETO RUMEAU**, por finalización del periodo para el que fue nombrado, como Coordinador del Título de Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 30 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de octubre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

4.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad y, oída la Comisión de Coordinación del Grado en Matemáticas de dicha Facultad, vengo en nombrar Coordinador del Título de Grado en Matemáticas a **D. JOSÉ LUIS ESTÉVEZ BALEA**, cargo asimilado a efectos retributivos al de Vicedecano, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 14 de octubre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

5.- Convocatoria de un contrato para Proyecto de la Convocatoria 2018 Proyectos de I+D+i "Generación de conocimiento" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

Dentro del proyecto *Métodos, modelos, métricas y herramientas para la evaluación de la prosodia (ProA)*, del Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la UNED, y del que es investigador principal el profesor Juan María Garrido Almiñana, se convoca un contrato para realizar tareas de procesado, revisión y anotación de corpus de habla en español, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria busca la contratación de un ayudante de investigación a tiempo parcial (20 horas semanales) en el marco del proyecto de investigación citado anteriormente.

2.- DESTINATARIOS.

Personas con titulación de grado o licenciatura en Lengua Española, Filología Hispánica o Lingüística General. Son imprescindibles conocimientos de fonética acústica del español y utilización de herramientas computacionales de procesado del habla. Se requiere también acreditar experiencia en tareas de revisión y anotación de corpus de habla en español, bien en el marco de proyectos de investigación relacionados con la fonética del español o en el ámbito empresarial de las tecnologías del habla. Se valorará que el candidato acredite experiencia en trabajo autónomo y a distancia en las tareas mencionadas.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- Tener conocimientos en los temas especificados.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

4.2. La duración del contrato será desde la fecha de incorporación, 1 de diciembre de 2021, hasta 30 de abril de 2022.

4.3. El lugar de trabajo será el Laboratorio de Fonética de la UNED, paseo Senda del Rey, 7, 28040, Madrid.



4.4. La incorporación de la persona seleccionada deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. La retribución bruta mensual para la persona contratada al amparo de esta convocatoria será de 830 €, sin pagas extraordinarias.

4.6. En ningún caso la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Currículum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica deberán presentarse en el Registro General de la UNED a través de su Registro electrónico: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por: la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que ésta delegue, el investigador principal del proyecto al que se adscribirá la persona contratada, y la Jefe de Área de Investigación y Transferencia de la UNED o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Currículum vitae* del candidato/a. Se valorará la titulación aportada. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100, repartido como sigue:

- Titulación aportada (hasta 15%).
- Nivel de experiencia en las tareas propias del puesto (hasta 50%).
- Otros méritos (hasta 5%).

6.2.2. Los beneficios científicos y técnicos de la incorporación de la persona candidata al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con las personas candidatas si se considerase necesario.

7.- RECURSOS.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 13 de octubre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

6.- Resolución de 15 de octubre de 2021 por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral de técnico de digitalización para prestar servicio al Instituto Alcañiz-UNED de Estudios Avanzados en Patrimonio y Humanidades, convocado el 20 de septiembre de 2021 (BICI n.º 43)

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

Primera.- El día 13 de octubre de 2021 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de técnico de digitalización para prestar servicio al Instituto Alcañiz-UNED de Estudios Avanzados en Patrimonio y Humanidades.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI nº 43, de 20 de septiembre de 2021, la Comisión acordó la concesión del contrato a **don FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ**, designando como suplente en caso de renuncia a DON HÉCTOR CIMBRÓN SÁNCHEZ.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- El candidato seleccionado deberá incorporarse al centro de aplicación del contrato en los 10 días siguientes a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado le serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 15 de octubre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



000FE5D94EBA35216425C00E7C982B9

7.- Convocatoria del concurso Miscelánea III: *Mujeres en mi vida. Recuerdos y memoria*

Centro de Estudios de Género

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Centro de Estudios de Género, convoca el concurso **Miscelánea III: *Mujeres en mi vida. Recuerdos y memoria***, que tiene como objeto fomentar y galardonar microrrelatos de vida narrados por estudiantes de la UNED Senior *sobre un recuerdo personal de una mujer conocida, que haya sido relevante en su vida, de modo que se pongan de manifiesto las historias de las mujeres a través de sus acciones de la vida cotidiana, familiar, profesional o social en el entorno de desigualdad entre hombres y mujeres de su época.*

Bases de la Convocatoria

1. Participantes

Podrán concurrir **estudiantes de la UNED Sénior matriculados en el presente curso.**

El trabajo tiene que ser **personal, inédito e individual.** No se aceptarán trabajos que impliquen la participación de un grupo de trabajo o investigación.

Los microrrelatos considerados plagios serán descalificados.

2. Formato

El microrrelato deberá entregarse en **formato pdf**, con un máximo de **1.500 caracteres**, con **título y pseudónimo. En ningún caso deberá aparecer el nombre de la persona.**

Con el microrrelato deberá adjuntarse un documento Word con los datos del participante en el que se incluya: Nombre y apellidos; DNI; teléfono, título de la narración, pseudónimo y Centro de la UNED al que pertenece.

3. Fases del concurso

Fase 1: Propuestas

Tanto el microrrelato como el documento con los datos se deberán enviar por correo electrónico al Centro Asociado de la UNED donde haya realizado la matrícula antes de las 23:59 horas del día 28 de noviembre de 2021.

Fase 2: Candidaturas

Cada Centro Asociado de UNED Sénior elegirá entre todos los trabajos presentados el microrrelato que presentará a la semifinal. Para ello el Centro reunirá un jurado competente de tres personas en el que estén representadas

las áreas de dirección, docencia y estudiantes. Los Centros con más de 150 estudiantes matriculados podrán presentar hasta un máximo de tres (1 microrrelato por cada 150 estudiantes).

Los Centros enviarán su(s) microrrelato(s) seleccionado(s) telemáticamente al Centro de Estudios de Género de la UNED a través del correo estudiosdegenero@adm.uned.es, así como el documento con los datos de las personas participantes antes de las 14.00 horas del día 20 de diciembre de 2021.

Fase 3: Semifinalistas

De los microrrelatos recibidos se elegirán los 12 semifinalistas en el Centro de Estudios de Género de la UNED donde se reunirá un jurado formado por 3 personas pertenecientes al Centro Estudios de Género, a UNED Sénior, y un estudiante de la UNED Sénior.



Fase 4: Trabajos Ganadores

Finalmente, de entre estos 12 microrrelatos, el mismo jurado seleccionará los **tres mejores trabajos**, designando el **primer, segundo y tercer premio**, cuya lista se dará a conocer en la página del Centro de Estudios de Género de la UNED y UNED Sénior **en enero**.

4. Difusión

La relación de los 12 trabajos semifinalistas se dará a conocer el 17 de enero 2022 en las páginas del Centro de Estudios de Género de la UNED y UNED Sénior.

La relación de los 3 microrrelatos ganadores será comunicada directamente a los/as interesados/as **antes del 20 de enero de 2022**, y, posteriormente publicada en el BICI correspondiente (Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED).

El Centro de Estudios de Género de la UNED y la **UNED Sénior se reservan el derecho a la difusión de los microrrelatos con pleno respeto a los derechos de autoría**.

5. Premios

Los 12 trabajos semifinalistas serán premiados con la difusión de un video de su microrrelato, grabado con el teléfono móvil, y editado por el CEMAV (Centro de Medios Audiovisuales de la UNED). En el **video aparecerá el/la autor/a narrando su relato**, en un tiempo aproximado de 1 minuto. La UNED difundirá mensualmente los videos a través de las páginas del CEG y UNED Sénior **a lo largo del 2022**.

Los/as autores de los tres microrrelatos ganadores serán premiados, brindando a la persona que obtenga el primer premio la posibilidad de narrar su relato en un acto público a lo largo del 2022.

6. Aceptación de las bases

La concurrencia al certamen implica la aceptación de estas bases.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01E7C982B9

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

8.- Resolución del Rector de la UNED de 6 de octubre de 2021, por la que se convoca un contrato de apoyo a la coordinación del Observatorio UNEDODS, financiado por el Banco Santander

Vicerrectorado de Internacionalización

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la Declaración de Salamanca 2018, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido, unificando los Convenios Específicos anteriores en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se destaca que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. El Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos y en las mejoras que llevan a cabo las instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto las previsiones del citado Convenio de colaboración y en consonancia con el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022, se convoca la presente ayuda en el marco Del Observatorio ODSUNED, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la financiación de un contrato de apoyo a la coordinación del Observatorio ODSUNED.

El Observatorio ODSUNED, tiene como misión que la comunidad universitaria y la sociedad puedan tener acceso a la información actualizada sobre la Agenda 2030 e información de la contribución de la UNED a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La persona contratada dará apoyo a la Dirección del Observatorio UNEDODS en todo lo referente a la gestión y actividad del mismo para el logro de los objetivos previstos. Se trata de un trabajo de organización y gestión de actividades y proyectos, jornadas, estudios, informes, programas de formación, así como en la gestión de la página web, redes sociales, generación de recursos digitales, búsqueda de información y vigilancia de temas relacionados con los ODS etc.

2 DIRECTOR DEL CONTRATO Y CENTRO DE APLICACIÓN

2.1. El Centro de aplicación del contrato será el Observatorio ODSUNED, con sede en Bravo Murillo, n.º 38, Vicerrectorado de Internacionalización, UNED Madrid.

2.2. La dirección del contrato corresponderá a la Coordinación del Observatorio ODSUNED quien tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación del beneficiario y, en particular, la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.



2.3. La dirección del contrato designará un tutor que colabore en el seguimiento de las actividades que desarrolle el beneficiario. El tutor deberá ser Doctor a tiempo completo con vinculación permanente en la UNED.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos egresados inscritos en Másteres o programa de doctorado de la UNED.

3.2. Con conocimiento previos de Agenda 2030 y Responsabilidad Social, así como con experiencia en manejo de aplicaciones informáticas y tratamiento de imágenes, con profundos conocimientos de redes sociales y manejo de web.

3.3. Se valorará agilidad en la gestión, capacidad de coordinación con otros puestos de trabajo e iniciativa por aprender.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria financiará un contrato de trabajo en la modalidad de personal investigador laboral temporal.

4.2. El periodo de duración del contrato será de un año con dedicación a tiempo completo, sin perjuicio de que la universidad pueda acordar su rescisión carácter anticipado en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario descritas en la Base 6.ª de esta convocatoria.

4.3. En el caso de que, en el contrato celebrado al amparo de esta convocatoria, se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. El período en el que se produzca la interrupción se verá ampliado por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

5.1. El personal investigador tendrá los siguientes derechos:

- Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- Obtener de los centros de aplicación de la ayuda y específicamente del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus actividades, estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.

5.2. Asimismo, podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrá formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales. La colaboración en tareas docentes le será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

5.3. En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad de la ayuda, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de dichas actividades.

6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

6.1. Con carácter general, la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.



6.2. Además, el beneficiario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Incorporarse al Centro de aplicación y a las tareas en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en el momento de la incorporación.
- Realizar las labores objeto del contrato, con un mínimo de 35 horas semanales de dedicación, a criterio de la Dirección de la ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento su participación en las actividades Observatorio UNEDODS.
- Elaborar, siguiendo las pautas que establezca la Dirección, en las fechas que ésta establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, memorias y demás documentos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no percepción de la ayuda.
- La Dirección de la ayuda podrá autorizar ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- Comunicar por escrito a la Dirección cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- Comunicar por escrito a la Dirección la renuncia al contrato concedido con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del proyecto en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades realizadas durante el periodo de disfrute del contrato se hará referencia explícita a su condición de investigador UNED-SANTANDER del Centro de aplicación, proyecto mencionado en la Base 1.^a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, funciones que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO**7.1.** De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al personal objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de las actividades marcadas en esta convocatoria.
- Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. DOTACIÓN Y PAGO

8.1. La cuantía total de cada ayuda será de 25.000 €, referida a 12 mensualidades. En esta cantidad se incluyen todos los conceptos y costes asociados a la contratación de los beneficiarios, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

8.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación.

8.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que se esté de alta.



8.4. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de su incorporación.

8.5. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en el contrato siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

8.6. Los contratos en el marco de esta ayuda se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

8.7. La concesión y disfrute de este contrato, en ningún caso, supondrá compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de la presente convocatoria.

9.2. Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE.

Será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web: <https://app.becas-santander.com/es/program/observatorioJUNEDODS>

9.3. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

9.4. El impreso de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**), debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden, a excepción de los estudios cursados en la UNED.
- En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
- *Curriculum Vitae*, según el modelo que se adjunta como **Anexo II** de esta convocatoria.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

9.5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 8.ª 2, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.



10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

10.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización.
- Vocal: Miembro de la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela".
- Secretaría: Técnico de la ICT.

10.2. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

Nota media del expediente académico universitario (mínimo notable).	Hasta 20 puntos.
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos y reuniones científicas).	Hasta 15 puntos.
Formación previa, finalizada o en curso, en áreas relevantes para el Observatorio UNEDODS como Agenda 2030, Responsabilidad Social, Manejo de Office y otras aplicaciones informáticas, etc.	Hasta 15 puntos.
Experiencia profesional previa en áreas relevantes para la Observatorio UNEDODS, como Agenda 2030, Responsabilidad Social, Manejo de Office y otras aplicaciones informáticas, etc.	Hasta 15 puntos.
Pertinencia de las titulaciones obtenidas para las actividades del Observatorio UNEDODS.	Hasta 5 puntos.
Premio extraordinario de fin de carrera u otros premios de interés para el Observatorio UNEDODS.	Hasta 5 puntos.
Dominio del Inglés y otros idiomas.	Hasta 5 puntos.
Entrevista personal.	Hasta 20 puntos.

La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

11. RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de la ayuda se dictará en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de este contrato es incompatible con cualquier otro contrato o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado con dedicación a tiempo completo, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza de ésta, con dedicación a tiempo completo.



13. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará renuncia la no incorporación del candidato seleccionado en el plazo de 2 meses tras la firma del contrato, la no reincorporación tras una interrupción justificada y las solicitudes a instancia de los beneficiarios con, al menos, 10 días hábiles de antelación.

La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el beneficiario a la Cátedra UNESCO en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

14. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

15. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

17. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 6 de octubre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

- **ANEXO I (Impreso de solicitud)**
- **ANEXO II (Modelo de Currículum)**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C00E7C982B9

9.- Resolución del Rector de la UNED de 6 de octubre de 2021, por la que se convoca un Contrato de Apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO de la UNED y la Fundación Triptolemos “Science and Innovation for Sustainable Development; Global Food Production and Safety”, financiado por el Banco Santander

Vicerrectorado de Internacionalización

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la Declaración de Salamanca 2018, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido, unificando los Convenios Específicos anteriores en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se destaca que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. El Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos y en las mejoras que llevan a cabo las instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto las previsiones del citado Convenio de colaboración y en consonancia con el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022, se convoca la presente ayuda en el marco de la Cátedra UNESCO de la UNED y Fundación Triptolemos “Science and Innovation for Sustainable Development: Global Food Production and Safety”, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la financiación de un contrato de apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO.

La Cátedra UNESCO de la UNED y Fundación Triptolemos “Science and Innovation for Sustainable Development: Global Food Production and Safety”, incluida en el Programa UNITWIN y Cátedras UNESCO, tiene como objeto diseñar y promover actividades focalizadas en las cuatro ejes (disponibilidad, economía, política y conocimiento) que conforma un Sistema Alimentario Global Sostenible.

Dentro de sus objetivos se encuentra desarrollar tareas de investigación, formación y cooperación interuniversitaria para la transferencia del conocimiento en los distintos ámbitos académicos, sociales, empresariales, etc. sobre sostenibilidad alimentaria y ambiental. Asimismo, pretende fomentar acuerdos y colaboraciones con otras universidades y centros de investigación españoles y europeos, con el fin de mejorar el desarrollo de sus actividades y obtener resultados que puedan contribuir a la sociedad en diferentes contextos relacionados con la alimentación, y especialmente en países de Latinoamérica.

La persona contratada dará apoyo a la Dirección de la en todo lo referente a la gestión y actividad de la Cátedra UNESCO de la UNED y Fundación Triptolemos “Science and Innovation for Sustainable Development: Global Food Production and Safety” para el logro de los objetivos previstos. Se trata de un trabajo de organización y gestión de actividades y proyectos, jornadas,

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



000FE5D94EBA35216425C00E7C982B9

estudios, informes, programas de formación, así como en la gestión de la página web, redes sociales, generación de recursos digitales, etc.

2. DIRECTOR DEL CONTRATO Y CENTRO DE APLICACIÓN

2.1. El Centro de aplicación del contrato será la Cátedra UNESCO, con sede en UNED en Madrid.

2.2. La dirección del contrato corresponderá a la dirección de la Cátedra quien tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación del beneficiario y, en particular, la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.

2.3. La dirección del contrato podrá designar un tutor que colabore en el seguimiento de las actividades que desarrolle el beneficiario. El tutor deberá ser Doctor a tiempo completo con vinculación permanente en la UNED.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos licenciados o graduados, preferiblemente en Ciencias Ambientales, Ciencias de la Alimentación, Farmacia, Biología, Bioquímica, Química, Ingenierías (Agronómica, Agroambiental, Alimentaria...), y asimismo podrán acceder desde otras titulaciones afines que conforman las áreas de las Ciencias Experimentales.

3.2. Dirigido a estudiantes de la UNED inscritos en Másteres o programas de doctorado sobre investigación en Ciencias Agroambientales, Agroalimentarias, Seguridad Alimentaria, Medioambiente y temas relacionados.

3.3. Se valorará formación en curso y /o experiencia en investigación en materias relacionadas con el sistema alimentario global, recursos naturales, medioambiente y gobernanza, dominio de programas estadísticos y uso de bases de datos, así como un nivel alto de inglés.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria financiará un contrato de trabajo en la modalidad de personal investigador laboral temporal.

4.2. El periodo de duración del contrato será de un año con dedicación a tiempo parcial, sin perjuicio de que la universidad pueda acordar su rescisión carácter anticipado en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario descritas en la Base 6.ª de esta convocatoria.

4.3. En el caso de que, en el contrato celebrado al amparo de esta convocatoria, se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. El período en el que se produzca la interrupción se verá ampliado por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

5.1. El personal investigador tendrá los siguientes derechos:

- Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- Obtener de los centros de aplicación de la ayuda y específicamente del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus actividades, estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



000FE5D94EBA35216425C01E77C982B9

5.2. Asimismo, podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrá formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales. La colaboración en tareas docentes le será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

5.3. En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad de la ayuda, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de dichas actividades.

6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

6.1. Con carácter general, la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

6.2. Además, el beneficiario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Incorporarse al Centro de aplicación y a las tareas en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en el momento de la incorporación.
- Realizar las labores objeto del contrato, con un mínimo de 35 horas semanales de dedicación, a criterio de la Dirección de la ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento su participación en las actividades de la Cátedra UNESCO.
- Elaborar, siguiendo las pautas que establezca la Dirección, en las fechas que ésta establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, memorias y demás documentos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no percepción de la ayuda.
- La Dirección de la ayuda podrá autorizar ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- Comunicar por escrito a la Dirección cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- Comunicar por escrito a la Dirección la renuncia al contrato concedido con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del proyecto en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades realizadas durante el periodo de disfrute del contrato se hará referencia explícita a su condición de investigador UNED-SANTANDER del Centro de aplicación, proyecto mencionado en la Base 1.^a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, funciones que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:



- Proporcionar al personal objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de las actividades marcadas en esta convocatoria.
- Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. DOTACIÓN Y PAGO

8.1. La cuantía total de cada ayuda será de 25.000 €, referida a 12 mensualidades. En esta cantidad se incluyen todos los conceptos y costes asociados a la contratación de los beneficiarios, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

8.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación.

8.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que se esté de alta.

8.4. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de su incorporación.

8.5. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en el contrato siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

8.6. Los contratos en el marco de esta ayuda se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

8.7. La concesión y disfrute de este contrato, en ningún caso, supondrá compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de la presente convocatoria.

9.2. Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE.

Será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web:

<https://app.becas-santander.com/es/program/catedraseguridadalimentariall>

9.3. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

9.4. El impreso de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**), debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden, a excepción de los estudios cursados en la UNED.



- En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
- *Currículum vitae*, según el modelo que se adjunta como **Anexo II** de esta convocatoria.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

9.5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 9.ª 2, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

10.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien delegue:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización
- Vocal: Codirectora de la Cátedra UNESCO.
- Secretaría: Técnico de la ICT.

10.2. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

Nota media del expediente académico universitario (mínimo notable).	Hasta 20 puntos.
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos y reuniones científicas).	Hasta 15 puntos.
Formación previa, finalizada o en curso, en áreas relevantes para la Cátedra UNESCO como sistema alimentario global, sostenibilidad alimentaria, medioambiente y gobernanza, manejo de programas estadísticos y uso de bases de datos, etc.	Hasta 15 puntos.
Experiencia profesional previa en áreas relevantes para Cátedra UNESCO como sistema alimentario global, sostenibilidad alimentaria, medioambiente y gobernanza, manejo de programas estadísticos y uso de bases de datos, etc.	Hasta 15 puntos.
Pertinencia de las titulaciones obtenidas para las actividades de la Cátedra UNESCO.	Hasta 5 puntos.
Premio extraordinario de fin de carrera u otros premios de interés para la Cátedra UNESCO.	Hasta 5 puntos.
Dominio del Inglés y otros idiomas.	Hasta 5 puntos.
Entrevista personal.	Hasta 20 puntos.

La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

11. RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de la ayuda se dictará en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.



Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de este contrato es incompatible con cualquier otro contrato o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza de ésta.

13. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará renuncia la no incorporación del candidato seleccionado en el plazo de 2 meses tras la firma del contrato, la no reincorporación tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia de los beneficiarios con, al menos, 10 días hábiles de antelación.

La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el beneficiario a la CUAP acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

14. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

15. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad



17. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 6 de octubre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

- **ANEXO I (Impreso de solicitud)**
- **ANEXO II (Modelo de Currículum)**

10.- Resolución del Rector de la UNED de 6 de octubre de 2021, por la que se convoca un Contrato de investigación y apoyo al comisariado para la exposición Artistas Españoles en la Bienal de São Paulo, financiado por el Banco Santander

Vicerrectorado de Internacionalización

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la Declaración de Salamanca 2018, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido, unificando los Convenios Específicos anteriores en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se destaca que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. El Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos y en las mejoras que llevan a cabo las instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto las previsiones del citado Convenio de colaboración y en consonancia con el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022, se convoca la presente ayuda en el marco del convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la financiación de un contrato de investigación al comisariado para la exposición Artistas Españoles en la Bienal de São Paulo organizada por la Fundación Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer (en adelante Centro Niemeyer)

La persona contratada dará apoyo a la organización de la muestra, realizando labores de investigación, apoyo al comisariado, gestión de préstamos de obras y montaje.

2. DIRECTOR DEL CONTRATO Y CENTRO DE APLICACIÓN



2.1. El Centro de aplicación del contrato será la Fundación Niemeyer en Avilés (Asturias), las labores se desarrollarán tanto en el Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Historia de la UNED en Madrid, como en la Fundación Niemeyer en Avilés.

2.2. La dirección del contrato corresponderá a Departamento de Historia del Arte de la UNED quien tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación del beneficiario y, en particular, la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.

2.3. La dirección del contrato designará un tutor que colabore en el seguimiento de las actividades que desarrolle el beneficiario. El tutor deberá ser Doctor a tiempo completo con vinculación permanente en la UNED.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos licenciados o graduados, preferiblemente en Historia del Arte o Historia (con mención o especialidad en Historia del Arte).

3.2. Dirigido a estudiantes de la UNED inscritos en Másteres de investigación o programas de doctorado en Historia del Arte.

3.3. Se valorará formación, investigación o experiencia previa en el campo de la Historia del Arte Contemporáneo en España en el siglo XX, así como la trayectoria previa del solicitante en el comisariado y organización de exposiciones, participación en congresos o publicaciones sobre esta materia. Se valorará también su disponibilidad para viajar o realizar traslados entre Madrid y Avilés.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria financiará un contrato de trabajo en la modalidad de personal investigador laboral temporal.

4.2. El periodo de duración del contrato será de un año con dedicación a tiempo completo, sin perjuicio de que la universidad pueda acordar su rescisión con carácter anticipado en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario descritas en la Base 6ª de esta convocatoria.

4.3. En el caso de que, en el contrato celebrado al amparo de esta convocatoria, se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. El período en el que se produzca la interrupción se verá ampliado por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

5.1. El personal investigador tendrá los siguientes derechos:

- Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- Obtener de los centros de aplicación de la ayuda y específicamente del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus actividades, estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.

5.2. Asimismo, podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrá formar parte de equipos docentes ni



tribunales de pruebas presenciales. La colaboración en tareas docentes le será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

5.3. En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad de la ayuda, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de dichas actividades.

6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

6.1. Con carácter general, la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

6.2. Además, el beneficiario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Incorporarse al Centro de aplicación y a las tareas en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en el momento de la incorporación.
- Realizar las labores objeto del contrato, con un mínimo de 20 horas semanales de dedicación, a criterio de la Dirección de la ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento su participación en las labores de investigación que se le asigne, así como en la organización de la exposición.
- Elaborar, siguiendo las pautas que establezca la Dirección, en las fechas que ésta establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, memorias y demás documentos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no percepción de la ayuda.
- La Dirección de la ayuda podrá autorizar ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- Comunicar por escrito a la Dirección cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- Comunicar por escrito a la Dirección la renuncia al contrato concedido con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del proyecto en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades realizadas durante el periodo de disfrute del contrato se hará referencia explícita a su condición de investigador UNED-SANTANDER del Centro de aplicación, proyecto mencionado en la Base 1.^a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, funciones que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al personal objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.



- Velar por el desarrollo adecuado del programa, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de las actividades marcadas en esta convocatoria.
- Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. DOTACIÓN Y PAGO

8.1. La cuantía total de cada ayuda será de 25.000 euros, referida a 12 mensualidades. En esta cantidad se incluyen todos los conceptos y costes asociados a la contratación de los beneficiarios, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

8.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación.

8.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que se esté de alta.

8.4. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de su incorporación.

8.5. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en el contrato siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

8.6. Los contratos en el marco de esta ayuda se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

8.7. La concesión y disfrute de este contrato, en ningún caso, supondrá compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de la presente convocatoria.

9.2. Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE.

9.3. Será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web: <https://app.becas-santander.com/es/program/comisariadobienal>.

La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

9.4. El impreso de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**), debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden, a excepción de los estudios cursados en la UNED.
- En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto



se puede obtener en: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

- *Currículum vitae*, según el modelo que se adjunta como **Anexo II** de esta convocatoria.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

9.5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 8.ª 2, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

10.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización
- Vocal: Docente del Departamento de Historia del Arte
- Secretaría: Un miembro del personal del Departamento de Actividades Culturales UNED

10.2. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

Nota media del expediente académico universitario (mínimo notable).	Hasta 20 puntos.
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos y reuniones científicas relacionadas con Historia del Arte Contemporáneo en España en el siglo XX).	Hasta 15 puntos.
Formación previa, finalizada o en curso, en Historia del Arte Contemporáneo en España en el siglo XX.	Hasta 15 puntos.
Experiencia profesional previa en organización o comisariado de exposiciones, tanto en museos como fundaciones o galerías de arte.	Hasta 15 puntos.
Adecuación de las titulaciones obtenidas al área objeto de la exposición Pertinencia de las titulaciones obtenidas para las actividades de la CUED.	Hasta 5 puntos.
Premio extraordinario de fin de carrera u otros premios de interés para el objeto de la beca.	Hasta 5 puntos.
Dominio del Inglés y otros idiomas.	Hasta 5 puntos.
Entrevista personal.	Hasta 20 puntos.

La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

11. RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de la ayuda se dictará en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



12. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de este contrato es incompatible con cualquier otro contrato o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado con dedicación a tiempo completo, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza de ésta, con dedicación a tiempo completo.

13. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará renuncia la no incorporación del candidato seleccionado en el plazo de 2 meses tras la firma del contrato, la no reincorporación tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia de los beneficiarios con, al menos, 10 días hábiles de antelación.

La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el beneficiario a la CUED acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

14. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

15. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad



17. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 6 de octubre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

- **ANEXO I (Impreso de solicitud)**
- **ANEXO II (Modelo de Currículum)**

11.- Resolución definitiva de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 6 de octubre de 2021, por la que se hace pública la concesión de contrato de técnico de apoyo a la dirección de la Cátedra UNESCO en agua y paz (CUAP), financiado por el Banco Santander

Vicerrectorado de Internacionalización

Por resolución del Rector de 30 de junio de 2021 (BICI n.º 37/Anexo I, de 06 de julio de 2021) se convocó un Contrato de Técnico de Apoyo a la Dirección de La Catedra UNESCO en Agua y Paz (CUAP), financiado por el Banco Santander.

Una vez reunida la comisión de evaluación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder la ayuda convocada al solicitante que obtuvo la mayor puntuación y confeccionar la lista de suplentes por orden de puntuación, como sigue:

CONCESIÓN:

1) D.ª Bárbara Ahumadas Vargas.

SUPLENTES:

2) D. Alejandro Morán Rodríguez.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en el Portal de Becas Santander, <https://www.becas-santander.com/>

TERCERO. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 6 de octubre de 2021. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 3 de marzo de 2020 (BOE 63, de 12 de marzo de 2020)), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



000FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

12.- 2.ª Resolución definitiva de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 19 de julio de 2021, por la que se hace pública la concesión de Becas Santander Tecnología | Conecta - UNED, financiadas por el Banco Santander

Vicerrectorado de Internacionalización

El Programa de “Becas Santander Tecnología | Conecta” se encuentra regulado por el Convenio de Colaboración UNED-Banco Santander, firmado el 23 Septiembre de 2019 y por la convocatoria del Programa “Becas Santander Tecnología | Conecta”, publicada en el Portal de Becas Santander, <https://www.becas-santander.com>, con fecha 22 de marzo de 2021.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y reunida la comisión de selección, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la 2.ª resolución definitiva de concesión de las ayudas objeto de la convocatoria, según los criterios de la convocatoria de Becas Santander Tecnología | Conecta.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en el Portal de Becas Santander, <https://www.becas-santander.com/>

TERCERO. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Madrid, 19 de julio de 2021.

EL RECTOR, P.D. (PD Resolución de 3 de marzo de 2020 (BOE 63, de 12 de marzo de 2020), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

ANEXO I:

**CONDICIONES DE LA CESIÓN DE USO DERIVADA DE LAS BECAS SANTANDER
TECNOLOGÍA | CONECTA**

Será compromiso de los BENEFICIARIOS que utilicen los equipos:

1. Usarlos de modo diligente y conforme a su propio destino, cumpliendo en todo momento las prescripciones contenidas en los manuales del fabricante respecto a utilización, conservación revisiones y reparaciones, debiendo ser estas últimas realizadas en todo caso por el fabricante o por sus distribuidores oficiales o autorizados.
2. No se podrán realizar en los Equipos modificación o alteración alguna.
3. Transcurrido el plazo de 12 meses desde la entrega de los equipos, los beneficiarios procederán a devolverlo de forma diligente, si así lo solicita la universidad.
4. En caso de que el beneficiario deje de ser alumno de la UNED, en el período de cesión de los equipos, deberá devolver los equipos inmediatamente.

Se exonera a la UNIVERSIDAD de:

1. Toda responsabilidad derivada del mal uso, conservación o mantenimiento de los equipos objeto de cesión, lo cual será responsabilidad del beneficiario.
2. La cesión de uso no conllevará servicio de mantenimiento ni tampoco póliza de seguro de los equipos.
3. Toda responsabilidad sobre vicios ocultos o defectos, que en su caso deberá exigirse al fabricante de los equipos.
4. Toda responsabilidad derivada de cualquier daño acaecido sobre los equipos objeto de cesión con posterioridad a su entrega.



5. Toda responsabilidad civil derivada de daños a terceros como consecuencia de cualquier uso o tenencia de los equipos objeto de cesión.

ANEXO II:**Candidatos seleccionados en la II Resolución en el marco del Programa “Becas Santander Tecnología | Conecta” Convocatoria 2020/2021.**

Nombre	Apellidos
Abraham	Morales.
Adi Georgiana	Cirstea.
Aida	Ramos Rodríguez.
Alba	Santamaría.
Alexis	Herrero Fuentes.
Alva	Pereira Moledo.
Álvaro Luis	Santodomingo González.
Amal	Bekhakh.
Ana	Blanco Heredia.
Ana Belén	Artero Chuliá.
Ana M. ^a	Caracuel Barranco.
Ana M. ^a	Piñel.
Anderson	Colorado Henao.
Andrea	Costas Ríos.
Ángel	Villacampa.
Beatriz	Rodríguez Álvarez.
Brittani	Baez Taveras.
Carina	Martínez Álvarez.
Carolina	Caballero Mirón.
Cristina	Fernández García.
Daniel	Valdivia Alonso.
Daniela Nair	da Silva Matías.
David	Martín Rubio.
David	Pinar Contreras.
David	Quílez.
David	Romero Raposo.
David	Quesada.
Desirée	Barea Plaza.
Eduardo Iván	González Baños.
Elena	Mora Caballero.
Francisco Javier	Gutiérrez Paredes.
Francisco Manuel	Susmozas Córdoba.
Gema	Montejano Serrano.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01E7C982B9

Guillermo	Ruiz-Chena Salvador.
Inma	Soriano Rodríguez.
Inmaculada Concepción	Gené Benítez.
Irene	Zambrana Suárez.
Iris	Rodríguez.
Isabel	Gallego Nieto.
Itziar	Pedroche Santoveña.
Jessica	dos Santos Rivas.
Jesús	Hernández Serrano.
Jesús	Gamero Alcántara.
José Arón	León García. .
José Luis	Rocillo Solana.
Juan José	Guerrero García.
Julio Ángel	Arjona Pernia.
Kevin	Villa Monroy.
Laia	Mir Cantos.
Laura	Peñalver Olmo.
Laura	Arenas García-Puente.
Laura	Camacho Olmo. .
Lenka	Bidlenova.
Lorena	Rojas Barquero.
Lourdes	Rosario Úbeda.
Luisa del Pilar	Burgos Dacosta.
Manuel Nathaniel	Castañeda Molido.
Margarita	Betanzos Sotelo.
María	Muñoz Sobrino.
María	Brandao Bustamante.
María	Peña Bote.
María de Fátima	Vicent Blesa.
María Teresa	López Atienza.
María Victoria	Cárdenas Jiménez.
Marta	Sánchez Pascual.
Miguel Ángel	López Jiménez.
Montserrat	Gómez Martín.
Myriam	Manzanera Hernández.
Nayara	Romero Ponce.
Nicolás	Fraga.
Nicole	Aedo Pérez
Nieva	Pérez Muñoz.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

Nuria María	Fernández Gayoso.
Paola Tatiana	Londoño Garzón.
Patricia	Martínez Gago.
Patricia	Poveda Guerra.
Pedro Luis	Sánchez Tamayo.
Rocío Isabel	García Villasana.
Rubén	Chueca Pascual.
Sergio	Hurtado Casares.
Sergio	Sánchez.
Silva	Díaz Díaz.
Silvia	Bravo Gómez.
Valentina	Irimioiu.
Vanessa	Mateo Santana.
Víctor	Benítez Castaño.
Yanier	Izquierdo Coto.

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

13.- Resolución del Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 7 de octubre de 2021, por la que se convocan elecciones parciales a representantes de los profesores tutores en los Centros Asociados a la UNED de Asturias, Ávila, Bergara, Cuenca, Fuerteventura, la Seu d'Urgell y Melilla

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 99.1.k) y 250 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y con el Título V, Capítulo quinto del Estatuto del Profesor Tutor de la UNED aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013 y las modificaciones parciales aprobadas en los Consejos de Gobierno de 1 de julio de 2014 y de 4 de octubre de 2016.

HE RESUELTO:

Convocar elecciones parciales a representantes de Profesores Tutores en los Centros Asociados a la UNED de Asturias, Ávila, Bergara, Cuenca, Fuerteventura, La Seu d'Urgell y Melilla, que se celebrarán conforme al siguiente calendario electoral.

Madrid, 7 de octubre de 2021. EL RECTOR. Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

CALENDARIO DE ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DE PROFESORES TUTORES EN LOS CENTROS ASOCIADOS A LA UNED DE ÁVILA, BERGARA, CUENCA, FUERTEVENTURA, LA SEU D'URGELL Y MELILLA.

18 de octubre de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria de elecciones. Publicación de los censos electorales provisionales.
18 a 22 de octubre.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones a los censos provisionales.
25 y 26 de octubre.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones a los censos provisionales. Publicación definitiva de los censos electorales.
26 de octubre al 2 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de candidaturas.
3 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Proclamación provisional de candidatos.
3 al 8 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de candidatos.
10 y 11 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones a las listas provisionales de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos.
11 al 22 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Campaña electoral.
23, 24 y 25 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Votación.
26 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de los resultados provisionales.
29 y 30 de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales.
1 de diciembre.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de los representantes de Profesores Tutores en los Centros Asociados.

Puede consultar la siguiente página web donde se ha habilitado un espacio para elecciones:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,71498531&_dad=portal&_schema=PORTAL

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS**FACULTAD DE DERECHO****14.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia****Equipo docente de la asignatura**

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas **“Políticas Demográficas y Dependencia”** (cód. 2661705-) y **“Salud, Envejecimiento y Dependencia”** (cód. 26617064) del Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia, que el horario de atención al estudiante será el siguiente:

- Martes y miércoles de 10:00 a 16:00 horas.
Despacho: 3.09 (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología).
Teléfono: 91 398 9220.
Correo electrónico: celia.fernandez@poli.uned.es

15.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Memoria y sexualidad de las mujeres del Máster Universitario en Estudios de Género**Equipo docente de la asignatura**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **“Memoria y sexualidad de las mujeres”** (cód. 26622109) del Máster Universitario en Estudios de Género, las siguientes modificaciones en la **sección “Horario de atención al estudiante”**:

Donde dice:

- D.^a María Martínez González.
Martes, miércoles y jueves de 10:00 a 14:00 horas.
Despacho: 3.09.
Correo electrónico: mariamartinez@poli.uned.es
Teléfono: 91 398 8493.

Debe decir:

- D.^a María Martínez González.
Lunes de 10:00 a 17:00 y miércoles de 10:00 a 15:00.
Despacho: 3.09.
Correo electrónico: mariamartinez@poli.uned.es
Teléfono: 91 398 8493.



16.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología**Equipo docente de la asignatura**

Se comunica a los estudiantes del Grado en Criminología que la información que consta en el apartado de **"Reconocimiento de Créditos"** se sustituye por la siguiente:

Para consultar la normativa, procedimiento y preguntas frecuentes del procedimiento de reconocimiento de créditos ver el apartado correspondiente en la **Sección Trámites de la Web de la Facultad de Derecho:**

<https://www.uned.es/universidad/facultades/en/derecho/bienvenida/documentos-tramites/tramites/tramites-grado-masteres.html>"

**17.- Comunicado para los estudiantes del Máster en Unión Europea.
Incorporación de profesorado en varias asignaturas del Máster****Decanato de la Facultad de Derecho**

Se comunica a los estudiantes del **Máster en Unión Europea** la incorporación del personal docente a las asignaturas del Máster que a continuación se relacionan:

- **Presupuesto y Gestión Pública en la Unión Europea (plan de estudios 2013).**

Código de asignatura: 26602980.

- **D.ª Elena Casado García-Hirschfeld.**

Despacho 3.26 de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

E-mail: ecasado@cee.uned.es

Teléfono: 91 398 8620

Horario: Jueves entre las 10:00 y las 14:00 horas.

Se puede concertar una cita con el equipo docente en otro momento.

- **D.ª María Ángeles Rodríguez Santos.**

Despacho 3.33 de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

E-mail: mrodriguez@cee.uned.es

Teléfono: 91 398 6378.

Horario: Lunes entre las 10:00 y las 14:00 horas.

- **Budget and Governance in the European Union.**

Código de asignatura: 26602548.

- **D. Marcin Roman Czubala Ostapiuk.**

En cualquier momento al correo electrónico: mczubala@cee.uned.es

Horario: Miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

Tel.: 91 398 9342.

Asimismo, se comunica la baja de la profesora **D.ª Miryam González Rabanal**, que hasta ahora figuraba en los equipos docentes de ambas asignaturas.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

18.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Sociología del Turismo y del Ocio* del Grado en Turismo. Modificaciones en el equipo docente de la asignatura

Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Se comunica a los estudiantes de la asignatura "*Sociología del Turismo y del Ocio*" (cód. 65032040) del Grado en Turismo que la guía de la asignatura el equipo docente para el curso 2021-2022 queda modificada de la siguiente manera:

EQUIPO DOCENTE

Se incorporan al Equipo Docente de la asignatura los siguientes profesores:

- **D. José Antonio Díaz Martínez.**

Email: jdiaz@poli.uned.es

Telef: 91 398 7084.

Despacho: 3.02.

- **D. Raúl Travé Molero.**

Email: rtrave@poli.uned.es

Telef: 91 398 7025.

Despacho: 3.06.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Se añade en esta sección el horario de atención del profesor **D. Raúl Travé Moreno:**

Horario: Martes y miércoles de 19:00 a 21:00 horas.

Telf: 91 398 7025.

Despacho: 3.06.

Correo electrónico: rtrave@poli.uned.es

FACULTAD DE FILOLOGÍA

19.- Comunicado para los estudiantes del Máster en Formación de profesores de español como segunda lengua. Modificaciones en los equipos docentes de varias asignaturas

Decanato de la Facultad de Filología

Se comunica a los estudiantes del *Máster en Formación de profesores de español como segunda lengua*, la incorporación del profesor **D. Paolo Roseano** (paolo.roseano@flog.uned.es) al equipo docente de las siguientes asignaturas:

- "*Lingüística del Corpus y Enseñanza del Español como Segunda Lengua*" (cód. 24412124).
- "*El Componente Léxico del Español: Recursos Lexicográficos Informatizados*" (cód. 24412139).
- "*Trabajo de Fin de Máster en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua*" (cód. 24412162).



Asimismo, se comunica a los estudiantes del Máster la baja de las profesoras **D.ª Elena Martín Monje y D.ª M.ª Dolores Castrillo de Larreta-Azelain** y la incorporación del profesor D. Paolo Roseano y D.ª Eugenia San Segundo (esansegundo@flog.uned.es) al equipo docente de la siguiente asignatura:

- “*Las Tecnologías de la información en la enseñanza del español L2*” (cód. 24412143).

20.- Comunicado para los estudiantes del Máster en *El Mundo Clásico y su proyección en la Cultura Occidental*. Incorporación de una profesora al equipo docente del Máster

Decanato de la Facultad de Filología

Se comunica a los estudiantes del Máster en *El Mundo Clásico y su proyección en la Cultura Occidental* la incorporación de la profesora **D.ª María Serena Vinci** (svinci@geo.uned.es) en la siguiente asignatura:

- “*El Descubrimiento de la Antigüedad clásica a través de su cultura material*” (cód. 24400220).

FACULTAD DE EDUCACIÓN

21.- Convocatorias del Plan 2021 para el fomento de la investigación y de la calidad docente de la Facultad de Educación

Decanato de la Facultad de Educación

Desde el Decanato de la Facultad de Educación, y con el refrendo de la Comisión de Investigación de la Facultad con fecha 29 de junio de 2021, se ha aprobado el primer plan para el fomento de la investigación y la calidad docente en la facultad. Este decanato apuesta por reconocer y estimular la calidad del desempeño académico, tanto del profesorado como de los estudiantes de la Facultad. Para ello, se ha puesto el acento en diversas áreas clave para potenciar la excelencia en la investigación, la mejora en la docencia, la transferencia del conocimiento en educación y las producciones académicas de los estudiantes. En todo ello se reflejan varios objetivos de este decanato, además de los ya enunciados, como son la visibilidad de los logros conseguidos por esta comunidad académica y la contribución al desarrollo sostenible y a la solidaridad, empezando por las personas a las que estamos formando, que serán los educadores y formadores del futuro.

El citado plan nace con el ánimo de revisarse anualmente y con la aspiración de consolidar la convocatoria regular de ayudas y premios que a continuación se detallan.

Concretamente, se convocan seis premios y seis ayudas. En cuanto a los premios, se convocan premios a las mejores publicaciones científicas, al mejor TFG, al mejor TFM, al TFM con mayor contribución a los ODS, al equipo docente mejor valorado y al mejor proyecto solidario del alumnado de la Facultad. Respecto a las ayudas, se convocan para cofinanciar traducciones y ediciones de publicaciones científicas, proyectos de investigación, proyectos de innovación docente, organización de congresos, *workshops* y jornadas científicas, movilidad europea del profesorado y, finalmente, movilidad de estudiantes del Programa de Doctorado en Educación.



De acuerdo con lo anterior, se publican las siguientes **convocatorias del Plan 2021 para el fomento de la investigación y de la calidad docente de la Facultad de Educación**:

1. **AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (código 01).**
2. **AYUDAS PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (código 02).**
3. **AYUDAS PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (código 03).**
4. **PREMIOS A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (código 04).**
5. **AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS WORKSHOPS Y JORNADAS CIENTÍFICAS (código 05).**
6. **AYUDAS PARA LA MOVILIDAD EUROPEA DEL PROFESORADO (código 06).**
7. **AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN (código 07).**
8. **PREMIO AL MEJOR TFG (código 08).**
9. **PREMIO AL MEJOR TFM (código 09).**
10. **PREMIO ESPECIAL ODS (código 10).**
11. **PREMIO A LA CALIDAD DOCENTE (código 11).**
12. **PREMIO ALUMNI SOLIDARIDAD (código 12).**

1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria de ayudas (**código 01**) tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI de la Facultad de Educación de la UNED en ambientes académicos internacionales.

1.2. Solicitantes.

Podrá presentar su solicitud toda persona del PDI, incluido el personal investigador en formación (PIF), de la Facultad de Educación de la UNED, independientemente de su categoría.

Cada persona sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria, con independencia del orden de firma o coautoría. Diferentes personas no podrán solicitar traducciones por el mismo texto; en tal caso, serán desestimadas.

Quien obtenga una ayuda en esta convocatoria, no podrá solicitar la misma ayuda en el próximo año.

1.3. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicdecnato.inv@edu.uned.es

Las personas solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este [enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- b) Memoria explicativa en la que se explicita la financiación original del artículo/capítulo/libro, en su caso.
- c) Copia de la factura de la traducción/edición. La factura deberá estar a nombre de la persona interesada y asociada claramente a la publicación solicitada. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público.
- e) Documento que acredite que el artículo está aceptado o en una fase avanzada del proceso de revisión en una revista científica con índice de impacto JCR o SJR. En caso de que la



publicación sea en un libro, se presentará la invitación a publicar en el mismo o contrato de publicación en caso de libros completos. La calidad de la revista/editorial se detalla en el punto 5. Las publicaciones deberán haber sido admitidas para su publicación en la editorial/revista entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2021.

1.4. Plazos de entrega.

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2021.**

1.5. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas.

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, financiadas total o parcialmente, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad de la Facultad de Educación de la UNED, que se conformará como comisión evaluadora.

La valoración de las solicitudes se realizará sin tener en cuenta la naturaleza de la financiación o cofinanciación previa, atendiendo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntuación
Categoría profesional	PDI no permanente y PIF: 4 puntos. PDI permanente: 3 puntos.
Revista	JCR, SJR (1er cuartil): 4 puntos. JCR, SJR (2º cuartil): 3 puntos. JCR, SJR (3er y 4º cuartil): 2 puntos.
Libro/capítulo	SPI (1er cuartil**): 4 puntos. SPI (2º cuartil): 2 puntos.

** Se considerará el último ranking publicado en JCR o SJR, así como el último ranking general de prestigio de editoriales en SPI.

Se deberán alcanzar un mínimo de 6 puntos en el baremo arriba expuesto.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Educación y asciende a 4500€. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 500€ por solicitud, salvo que haya menos de 9 beneficiarios entre quienes repartir el presupuesto total. En caso de más de 9 solicitudes con opción a ayuda, se dará preferencia a las vinculadas con artículos de revista y, dentro de éstas, se priorizará a las solicitudes de artículos publicados frente a aquellos en revisión, así como a artículos en revistas de mayor factor de impacto JCR o SJR.

1.6. Seguimiento de las ayudas.

Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a presentar una copia de la primera página de la publicación una vez realizada.

1.7. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

1.8. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación y será publicada en la página web de la Facultad, BICI y comunicada a las personas interesadas vía email. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

2. AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

2.1. Objetivo.

Estas ayudas (**código 02**) se encuadran dentro de la línea estratégica del decanato orientada a fomentar la investigación del PDI en todas las áreas de estudio de la Facultad de Educación de la UNED.

2.2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria el PDI y el PIF de la Facultad de Educación de la UNED. También pueden solicitar esta ayuda estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de Doctorado en Educación de la EIDUNED.

Ningún miembro del Equipo de Investigación o Investigador/a Principal de un proyecto podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria.

La persona beneficiaria de esta ayuda en esta convocatoria no podrá solicitar la misma ayuda en el próximo año.

2.3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas.

Se financiarán proyectos de investigación en ejecución en el año 2021.

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 4.000€.

La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 2.000€.

La ayuda se gestionará a través de la Administración de la Facultad de Educación de la UNED.

La duración de la ayuda será del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente.

Sólo los miembros del proyecto que figuren en la solicitud podrán presentar facturas a su nombre.

2.4. Conceptos susceptibles de ayuda.

- Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico de la UNED no inventariable y programas de ordenador de carácter técnico.
- Gastos de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.
- Gastos de viajes y alojamiento, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto de invitados como del equipo de investigación del proyecto.
- Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto. Queda excluida la organización de actividades científico-técnicas y congresos.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

2.5. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es

Las personas solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este [enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Memoria científico-económica del proyecto, que contendrá:
 - a) Datos identificativos del proyecto y miembros del equipo de investigación e IP.
 - b) Resumen (Máximo 1.000 palabras), antecedentes (máximo una página) y justificación (máximo una página).
 - c) Objetivos (máximo una página), metodología (máximo una página), plan de trabajo (máximo una página) e impacto y plan de difusión (máximo una página).
 - d) *Curriculum Vitae* Abreviado (CVA) del/la solicitante, según formato Ministerio de Ciencia e Innovación o FECYT.
 - e) Presupuesto, lo más detallado posible, de los gastos del proyecto para el que se solicita la ayuda. Las pernoctaciones se especificarán con número de personas y pernoctaciones y se calcularán con las indemnizaciones previstas en el R.D. 462/2002 del 24 de mayo de 2002. Bajo ningún concepto se financian comidas o pausas-café. El presupuesto se presentará siguiendo el modelo del Anexo 1.

Toda solicitud con un presupuesto que sea considerado no ajustado a la realidad en sus partidas será desestimado.

Todas las personas que integren el equipo investigador deberán firmar en la solicitud su conformidad de participación en el proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2021.**

2.6. Gestión de las ayudas.

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previa de la Comisión de Investigación conllevará la anulación de dichas ayudas, así como la prohibición de presentarse a la siguiente convocatoria.

2.7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad en el mes de noviembre de 2021.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria.

La cuantía de los proyectos será determinada teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria y la puntuación de las solicitudes.

Con carácter previo a la propuesta definitiva se podrá comunicar a las personas responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, la concesión/rechazo de la ayuda, así como solicitar, por parte de la Comisión de Investigación, la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo que tendrán un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. En ningún caso se admitirá subsanar la falta de documentación de la solicitud original.



Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

2.8. Criterios de evaluación.

La baremación de las ayudas se realizará siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	50
Calidad, trayectoria y adecuación del/a IP	0 – 1	10
Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta	0 – 2	20
El/la IP es PDI no permanente de la Facultad	0 – 2	20

- a) *Calidad científica, relevancia y viabilidad de la propuesta:* Se evaluará la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, indicadores de ejecución y de evaluación, presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo del proyecto y costes ajustados a las actividades descritas. Igualmente se valorará la alineación de la propuesta a los objetivos de la Agenda 2030 y la justificación de la aportación a una o varias metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b) *Calidad, trayectoria y adecuación del CV del IP:* Se valorará la competencia y adecuación del/a IP para llevar a cabo el proyecto.
- c) *Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta:* Se valorará el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, así como su posible contribución al avance del conocimiento, especialmente la aportación de soluciones relacionadas con los objetivos y metas de la Agenda 2030, y los planes de difusión.
- d) *Para potenciar el papel investigador novel de nuestro PDI no permanente,* incluido el PIF, se otorgará una calificación exclusiva a los solicitantes que cumplan esta condición.

2.9. Seguimiento y valoración de las ayudas.

El seguimiento de los proyectos se hará mediante exposiciones en sesión pública e informes finales.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto de investigación, el o la IP del mismo, o la persona en quien delegue, realizará una exposición pública de los resultados en uno de los Foros de difusión de la investigación de la Facultad, la cual será emitida online y grabada para su inclusión en el repositorio de Canal UNED, si la Comisión de Investigación lo estima procedente. Además, con carácter obligatorio, deberá entregar un informe final de no más de tres páginas con los logros esenciales del proyecto durante el mes de marzo posterior al fin del proyecto. En ambos casos se habrá de reflejar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Si no se entregase la memoria final, el o la IP podrá ser instado a devolver la cantidad asignada y no podrá presentarse a ninguna acción del Plan de Investigación de la Facultad en ninguna convocatoria.

2.10. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación y será publicada en la página web de la Facultad, BICI y comunicada a las personas interesadas vía email.



2.11. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.12. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

3. AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.

3.1. Objetivo.

Estas ayudas (**código 03**) pretenden potenciar la creación y el desarrollo de proyectos y grupos de innovación docente del PDI de la Facultad de Educación de la UNED.

3.2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los equipos docentes de la Facultad de Educación de la UNED que, habiéndose presentado a la última convocatoria de PID 2020-2021 del IUED bajo la **Modalidad B de PID sin financiación (BICI nº 30; 17/05/2021)**, **hayan resultado aprobados**.

Ningún miembro del equipo docente o IP de un proyecto podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria.

La persona beneficiaria de esta ayuda en esta convocatoria no podrá solicitar la misma ayuda en el próximo año.

3.3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas.

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un presupuesto de **2.000€**.

La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 1.000€.

La ayuda se gestionará a través de la Administración de la Facultad de Educación de la UNED.

La duración de la ayuda será del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente.

Sólo los miembros del proyecto que figuren en la solicitud podrán presentar facturas a su nombre.

3.4. Conceptos susceptibles de ayuda.

- a) Acciones de difusión de los resultados de los proyectos de innovación (participación en congresos y publicaciones en revistas científicas).



- b) Licencias de *software*, en el caso de que el desarrollo del proyecto requiera la adquisición de licencias de *software* (únicamente se financiarán licencias de *software* con funcionalidades claramente diferentes a las del *software* ofrecido por la UNED).
- c) Otro tipo de gastos requerido para el desarrollo del proyecto (por ejemplo, grupos focales, transcripción y análisis de entrevistas, etc.).
- e) Matrícula en cursos de formación sobre herramientas tecnológicas al servicio de la innovación docente, como aplicaciones para realizar infografías, para enriquecer entornos virtuales de aprendizaje, realizar analíticas de aprendizaje, editar contenidos digitales, etc.

3.5. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este [enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Memoria científico-económica del proyecto, que contendrá:
 - a) Anexo I de la citada convocatoria del IUED (la presentada originalmente en dicha convocatoria).
 - b) Anexo II de la citada convocatoria del IUED con el presupuesto (previamente no presentado puesto que no se requería para la Modalidad B).
 - c) Acreditación de haber recibido del IUED la aprobación del proyecto presentado a la citada convocatoria del IUED.

Toda solicitud con un presupuesto que no esté justificado por las necesidades del PID será desestimado.

Todas las personas que integren el equipo investigador deberán firmar en la solicitud su conformidad de participación en el proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2021.**

3.6. Gestión de las ayudas.

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previa de la Comisión de Investigación conllevará la anulación de dichas ayudas, así como la prohibición de presentarse a la siguiente convocatoria.

3.7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad en el mes de noviembre.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria.

La cuantía de los proyectos será determinada teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria y la puntuación de las solicitudes.

Con carácter previo a la propuesta definitiva se podrá comunicar a las personas responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, la concesión/rechazo de la ayuda, así como solicitar, por parte de la Comisión de Investigación, la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo que tendrán un plazo de 7 días naturales desde la



recepción de la comunicación. En ningún caso se admitirá subsanar la falta de documentación de la solicitud original.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

3.8. Criterios de evaluación.

Puntuación obtenida en la Fase II de Evaluación de la citada convocatoria del IUED. La relación explícita de la propuesta con los ODS tendrá una valoración adicional.

3.9. Seguimiento y valoración de las ayudas.

El seguimiento de los proyectos se hará mediante exposiciones en sesión pública e informes finales.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto de innovación, el o la IP del mismo, o la persona en quien delegue, realizará una exposición pública de los resultados en uno de los Foros de difusión de la investigación de la Facultad, la cual será emitida online y grabada para su inclusión en el repositorio de Canal UNED, si la Comisión de Investigación lo estima procedente. Además, con carácter obligatorio, deberá entregar un informe final de no más de tres páginas con los logros esenciales del proyecto durante el mes de marzo posterior al fin del proyecto. En ambos casos se habrá de reflejar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Si no se entregase la memoria final, el IP podrá ser instado a devolver la cantidad asignada y no podrá presentarse a ninguna acción del Plan de Investigación de la Facultad en la siguiente convocatoria.

3.10. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación y será publicada en la página web de la Facultad, BICI y comunicada a las personas interesadas vía email.

3.11. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.12. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.



4. PREMIOS A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.

4.1. Objetivo.

La Facultad de Educación de la UNED convoca la I Edición de Premios a las Mejores Publicaciones Científicas. El objetivo de este premio (**código 04**) es estimular y difundir la excelencia de la investigación de calidad de la Facultad de Educación, reconociendo el impacto sobresaliente a nivel internacional de trabajos científicos publicados por nuestro PDI.

4.2. Solicitantes.

Podrá presentar su candidatura todo el PDI y el PIF de la Facultad de Educación, así como los estudiantes del Programa de Doctorado en Educación de la EIDUNED, cuya publicación haya cumplido con los parámetros expresados en el baremo que se detalla en el punto 3 y que mantengan contrato vigente con la UNED, al menos en el año siguiente a la fecha de la publicación, salvo en PIF de último año de contrato, estudiándose el caso de manera independiente.

Independientemente del orden de firma, solamente podrá presentarse una solicitud por cada trabajo.

4.3. Formalización de la solicitud.

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicecanato.inv@edu.uned.es

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este enlace desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Copia de la portada del artículo a evaluar donde figuren los autores del trabajo.
- 3) D.O.I. del artículo.

La dotación del premio será otorgada en su totalidad a la persona que firme la solicitud.

No se podrá presentar el mismo trabajo en más de una convocatoria de este premio.

Únicamente se considerarán publicaciones científicas que hayan sido publicadas en los últimos 3 años sin contar el año en curso (**período 2018-2020**).

Los trabajos serán automáticamente pre-seleccionados para el premio si se cumple al menos uno de los siguientes criterios bibliométricos, por orden de prioridad:

- 1) Cuando se trate de un artículo, éste cuente con al menos 20 citas en SCOPUS, y además dicho artículo cuente con un percentil de citaciones en SCOPUS igual o superior a 98.
- 2) Cuando se trate de un artículo, la revista donde se ha publicado se encuentra en el primer cuartil (Q1) del ranking JCR o del ranking SJR.
- 3) Cuando se trate de un capítulo o libro, la editorial se encuentra entre las 10 primeras editoriales internacionales de SPI (*Scholarly Publishers Indicators*) del año de publicación o del ranking vigente dentro de la materia de Educación.

Se limitarán los premios a un total de cuatro trabajos premiados, que serán los mejor valorados por su mayor excelencia e impacto. Si no hubiese suficientes trabajos que cumplieren el criterio 1, entonces se aplicarían el criterio 2 y el criterio 3, sucesivamente. En caso de haber más de cuatro trabajos que cumplan el criterio 1), se priorizarán aquellos que estando publicados en Q1 de JCR (o, en su defecto, Q1 de SCOPUS), cuenten con un mayor número de citas en SCOPUS.

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2021**.

4.4. Entrega de los premios.



El presupuesto del premio concedido se pondrá a disposición de la persona firmante de la solicitud para su utilización antes del día 31 de octubre de 2021, a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Educación.

La gestión del premio se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

El presupuesto de los premios de investigación es de **4.000€** en su totalidad, y un máximo de 1.000€ por premio, en las condiciones de gasto que se especifican en el punto 3 de esta convocatoria, para repartir entre los trabajos seleccionados.

4.5. Resolución.

La resolución de concesión de estas ayudas es automática, será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación de la UNED y publicada en el BICI de la UNED, así como en la página web de la Facultad.

Se concederá un certificado de tal concesión a las personas beneficiarias que así lo soliciten.

4.6. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, WORKSHOPS Y JORNADAS CIENTÍFICAS.

5.1. Objetivo.

Las ayudas que se contemplan en esta actuación (**código 05**) tienen como finalidad promover y mejorar la creación de encuentros científicos sobre temáticas de interés general para nuestra Facultad, asegurando siempre cumplir con la normativa sanitaria.

5.2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la Facultad. Asimismo, en el equipo podrá participar personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED siempre y cuando no supere el 50% del equipo.

El comité científico de la actuación solicitada estará dirigido por un miembro del PDI, incluido PIF, que actuará como IP y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

Ningún miembro del PDI de la UNED podrá realizar más de una solicitud dentro de esta convocatoria.



5.3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas.

El presupuesto total de la convocatoria es de **2.000€** y la ayuda se gestionará a través la Facultad de Educación de la UNED. Se concederán ayudas cuya cuantía máxima será de 1.000€.

Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.

5.4. Conceptos susceptibles de ayuda.

Serán objeto de gasto los siguientes conceptos:

- Gasto de material fungible asociado a la organización de la actividad: diseño de folletos/ cartelería y alojamiento web de la actividad y compra de licencias de plataformas de difusión.
- Gastos derivados de la publicidad y difusión de los resultados.
- Gastos derivados de la traducción de los textos para su publicación y tasas de publicación en abierto.
- Gastos de viaje y alojamiento de ponentes.
- Otros gastos derivados de la organización del evento, debidamente justificados.

Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria.

5.5. Características de las acciones.

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de congresos internacionales que reúnan al menos los siguientes requisitos obligatorios:

- Disponer de un comité científico en el que participen expertos internacionales, además de expertos nacionales, incluyendo como mínimo un PDI de la Facultad.
- Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.

Si no se cumple alguno de estos requisitos, la solicitud será denegada.

5.6. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicdecnato.inv@edu.uned.es

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este [enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- Memoria científico-técnica que contendrá: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación/investigador, características específicas del congreso, impacto esperado de los resultados, programa con la relación de los ponentes, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, presupuesto solicitado siguiendo el modelo propuesto en el Anexo 1 (al final de este documento).
- Currículum Vitae* Abreviado (CVA) del/la IP del proyecto según el formato del Ministerio de Ciencia e Innovación/FECYT.



Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no será admitida la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el CVA del/a Investigador/a Principal.

La relación beneficiarios/as de las ayudas será comunicada a las personas interesadas y publicada en el BICI de la UNED y en la web de la Facultad.

5.7. Pago de las ayudas.

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del/a IP a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Educación.

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previa de la Comisión de Investigación conllevará la anulación de dichas ayudas, así como la prohibición de presentarse a la siguiente convocatoria.

5.8. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente convocatoria.

Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los investigadores o responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, nunca la subsanación de la solicitud, para lo cual dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

5.9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de ayudas para cofinanciar la organización de congresos, talleres o workshops y jornadas científicas tienen la obligación de realizar las siguientes acciones:

- Anunciar la acción en la web de la Facultad.
- Si la actividad se desarrolla en la UNED:
 - a) Emisión online de las sesiones de la actividad.
 - b) Grabar las sesiones de miembros de la UNED, siempre solicitando por escrito los derechos de imagen y grabación a aquellos participantes que no sean de la UNED.
- Independientemente de que la actividad se desarrolle o no en la UNED:
 - a) El logotipo oficial de la Facultad deberá figurar en todos los medios de difusión de la actividad, ya sea en formato físico o digital y siempre en lugar visible.
 - b) La Facultad de Educación de la UNED deberá figurar en todos los listados de patrocinadores de la acción a desarrollar.

El incumplimiento de estos requisitos impedirá al IP solicitar ayudas del Plan de Investigación en la convocatoria siguiente.

5.10. Procedimiento de Evaluación.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad y tendrá en cuenta los requisitos documentales que se especifican en el apartado 6 de esta convocatoria.



Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	Porcentaje total
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0-5	50
Trayectoria y adecuación del investigador o equipo investigador	0-2	20
Impacto científico-técnico y difusión de la propuesta	0-3	30

5.11. Seguimiento y valoración de las ayudas.

Las personas beneficiarias deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- desarrollo de las actividades, y valoración del cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación
- valoración del impacto de los resultados obtenidos evidenciados, con aporte de evidencias del mismo.

Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación deberá ser comunicado y aprobado previamente por la Comisión de Investigación y siempre con antelación a la celebración del congreso/jornada.

5.12. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

5.13. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.14. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01E7C982B9

6. AYUDAS PARA LA MOVILIDAD EUROPEA DEL PROFESORADO.

6.1. Objetivo.

Las ayudas que se contemplan en esta actuación (**código 06**) tienen como finalidad promover la movilidad e internacionalización del profesorado con vinculación permanente de la Facultad de Educación, e incentivar, específicamente, la creación de alianzas y redes internacionales (europeas) de cooperación científica, académica y de innovación docente en el seno de nuestra Facultad, y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente del PDI de la Facultad.

6.2. Objeto de la convocatoria.

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias breves en centros de investigación europeos de reconocido prestigio, con el objetivo de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación docente e investigadora de los/as beneficiarios/as.

6.3. Destinatarios.

Personal Docente e Investigador funcionario/a o con contrato indefinido en la UNED, a tiempo completo, mediante cualquier modalidad de contratación.

Para concurrir a estas ayudas, las personas solicitantes deben haber pedido autorización al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión de la ayuda.

La concesión de autorización no conlleva por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que ocasione la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Educación.

6.4. Número de ayudas y dotación.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Educación y asciende a un máximo de **2.000€**.

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.000€ cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el periodo de estancia concedido, gestionado a través de la agencia de viajes de la UNED.

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

6.5. Duración.

Las estancias tendrán una duración mínima de quince días, y tendrán que realizarse **entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021, y en periodo lectivo en la universidad de destino.**

6.6. Criterios de selección.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- a) Experiencia como tutor/a Erasmus+ o profesor/a visitante Erasmus+: hasta 2 puntos (1 por cada año).



- b) Experiencia de participación en los últimos 5 años como IP o miembro de equipo de investigación en un proyecto europeo competitivo con financiación externa: hasta 2 puntos (1 por proyecto).
- c) Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia y potencial para iniciar o fortalecer convenios Erasmus+ de movilidad de estudiantes y profesores: hasta 6 puntos.

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos dos años.

6.7. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicecanato.inv@edu.uned.es

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este [enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- 3) Copia de la autorización pertinente solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
- 4) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- 5) Documentación acreditativa de los méritos alegados y los requisitos detallados en el apartado número 6 de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2021.**

6.8. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas.

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, las personas beneficiarias deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación de la persona responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/ actividades realizadas.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.000€ establecidos para cada ayuda.
- c) Un informe final de no más de tres páginas con indicación de actividades realizadas durante la estancia.

Adicionalmente, la persona beneficiaria deberá hacer una breve exposición pública compartiendo su experiencia con el PDI de la Facultad en el foro que se estime desde Decanato.

Las personas beneficiarias de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, la persona beneficiaria estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.



6.9. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las dos ayudas de movilidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que el presupuesto de tales ayudas desiertas se acumule al presupuesto de otras ayudas contempladas dentro del presente Plan 2021 para el fomento de la investigación de la Facultad de Educación.

6.10. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que la persona interesada no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

7. AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN.

7.1. Objetivo.

Las ayudas que se contemplan en esta actuación (**código 07**) tienen como finalidad promover, desde el Decanato de la Facultad de Educación, la movilidad e internacionalización de estudiantes del Programa de Doctorado en Educación de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED), apoyándoles para realizar estancias breves en el extranjero. De este modo, optimizarán la formación investigadora y su progreso en la elaboración de la Tesis Doctoral, a través de la realización de seminarios o cursos, trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades en universidades y centros de investigación en el extranjero.

7.2. Destinatarios.

Estudiantes del Programa de Doctorado en Educación de la EIDUNED.

7.3. Número de ayudas y dotación.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Educación y asciende a un máximo de 2.000€.

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.000€ cada una de ellas, destinadas a cubrir los gastos de inscripción, alojamiento y locomoción, debidamente justificados con soporte documental, generados durante el período de estancia. Los gastos de alojamiento y locomoción deberán ser gestionados a través de la agencia de viajes de la UNED.

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

7.4. Duración.

Las estancias tendrán una duración mínima de quince días, y tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021 y en periodo lectivo en la UNED.

7.5. Criterios de selección.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- 1) Nota media ponderada del expediente académico: hasta 3 puntos.



- 2) *Currículum vitae* Abreviado (CVA) de la persona solicitante, según modelo FECYT: hasta 3 puntos.
- 3) Interés científico-técnico y calidad del plan de trabajo presentado: hasta 3 puntos. La Comisión de Investigación valorará el aspecto innovador de la propuesta del proyecto a realizar durante la estancia.
- 4) Otros méritos: hasta 1 punto.

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores.

7.6. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este [enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación y su relación con el proyecto de Tesis Doctoral.
- 3) CVA y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- 4) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas y de la nota media de su expediente académico.
- 5) Aval académico de Director/a o Codirectores/as de Tesis Doctoral, que valore el beneficio potencial de la estancia para el progreso de la Tesis Doctoral.
- 6) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas de realización de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2021.

7.7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas.

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, las personas beneficiarias deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico vicedecanato.inv@edu.uned.es los siguientes documentos:

- a) Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.
 - b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento, así como aquellos directamente relacionados con las actividades investigadoras realizadas (inscripción a cursos, seminarios, congresos, accesos a bibliotecas, etc.). En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.000€ establecidos para cada ayuda.
 - c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica), ambos avalados por Director/a o Codirectores/as de la Tesis Doctoral.
- La Comisión de Investigación estudiará esta documentación y autorizará, si procede, el pago de las ayudas.

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

En caso de no poder justificar la estancia, o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, la persona beneficiaria no percibirá la ayuda.



7.8. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación y será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las dos ayudas de movilidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que el presupuesto de tales ayudas desiertas se acumule al presupuesto de otras ayudas contempladas dentro del presente Plan 2021 para el fomento de la investigación de la Facultad de Educación.

7.9. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que la persona interesada no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

8. PREMIO AL MEJOR TFG.

8.1. Objetivo.

La Facultad de Educación de la UNED convoca la I Edición de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado en Educación (**código 08**), con el propósito de fomentar y reconocer la excelencia académica y la proyección profesional de nuestros egresados de Grado.

Se concederán 2 premios, uno a cada una de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad de TFG en Educación Social.
- b) Modalidad de TFG en Pedagogía.

8.2 Premios y reconocimientos.

El presupuesto de estos premios de TFG es de **1.300€** en su totalidad, que será distribuido entre dos premios económicos, correspondiendo un premio de 650€ a cada modalidad de esta convocatoria. Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales:

- 1) La propiedad intelectual de los trabajos premiados corresponderá a los/as autores/as de los mismos. La Facultad de Educación de la UNED se reserva el derecho a publicar los trabajos premiados en formato papel o en formato electrónico/digital. La propiedad intelectual de la publicación corresponderá a los/as autores/as y a la Facultad de Educación de la UNED.
- 2) Los participantes asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Educación indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la Facultad de Educación de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.
- 3) El fallo del Jurado en la concesión de estos premios será inapelable.
- 4) En caso de que el Jurado proponga premiar dos obras en igualdad de condiciones, la cantidad del premio se repartirá entre ellas.
- 5) El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
- 6) La concurrencia a estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

8.3. Solicitantes.

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en el Grado en Educación Social o en el Grado en Pedagogía que defendieron su Trabajo Fin de Grado (TFG) en el curso



2019-20, y que obtuvieron en la asignatura TFG una calificación mínima de sobresaliente de entre 9,5 y 10.

No se podrán presentar TFGs que hayan sido publicados parcial o totalmente.

8.4. Formalización de la solicitud.

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este enlace desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Copia en PDF del TFG original que se presenta al concurso, incluyendo la correspondiente declaración jurada de autoría, originalidad y no plagio, y anexos. Debe tratarse del mismo TFG presentado y aprobado en la UNED, por lo que debe mantener estrictamente el mismo formato y contenido, sin ninguna alteración.
- 3) Fotocopia del DNI o NIE.
- 4) Justificación, en una sola página (máximo 500 palabras), del valor de la contribución original de su TFG para la práctica de la Educación Social o de la Pedagogía. Dicha justificación debe encabezarse con título del TFG, nombre y apellidos de su autor/a, nombre de tutor/a del TFG, curso en el que se aprobó, e indicación de la modalidad a la que se opta.

Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

Cada TFG presentado en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio.

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2021.**

8.5. Jurado.

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El Presidente, que será el Decano de la Facultad de Educación, o la persona en quien delegue.
- Vicedecana de Ordenación Académica, Sostenibilidad y Calidad.
- Vicedecana de Docencia, Innovación y Estudiantes.
- Coordinadora del Grado en Educación Social.
- Coordinadora del Grado en Pedagogía.
- Un/a profesor/a de la Facultad de Educación representante de los Coordinadores de líneas de TFG en Educación Social de cada Departamento.
- Un/a profesor/a de la Facultad de Educación representante de los Coordinadores de líneas de TFG en Pedagogía de cada Departamento.
- Jefa de Sección de Atención al Estudiante.
- Jefa de Sección de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.
- Egresado/a con Premio Final de Carrera.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

8.6. Criterios.

La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme al siguiente baremo:



- i. Claridad (2 puntos de 10): Explicitación de objetivos generales y específicos; uso de una terminología precisa, apropiada al ámbito disciplinar y profesional; uso de un lenguaje no sexista; calidad de la redacción y capacidad argumentativa; estructura clara.
- ii. Vinculación explícita con algún objetivo de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU (1 punto de 10).
- iii. Metodología o procedimiento seguido (2 puntos de 10): Sistemática y rigor metodológico en el abordaje de la temática objeto de estudio; coherencia entre objetivos y método o procedimiento, y entre objetivos y conclusiones; congruencia de las conclusiones con los datos o información analizada en el TFG; explicitación de limitaciones; utilización de fuentes bibliográficas actuales, diversificadas y apropiadas.
- iv. Producción original (5 puntos de 10): Impacto social; Innovación; creatividad; aporte de productos originales (construcción de instrumentos de recogida de información, evaluación o diagnóstico, diseño de programas o guías de intervención, protocolos de actuación, etc.).

Se valorará individualmente cada TFG por los miembros del Jurado, consensuando la puntuación asignada en cada criterio. Solamente podrá ser premiado aquel TFG que compute en todos los criterios.

De acuerdo con este baremo, el Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados al concurso que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse el fallo de los premios en el BICI.

El premio, en cualquiera de las dos modalidades, puede quedar desierto.

8.7. Resolución.

Se prevé que el Jurado se reúna en la primera quincena de noviembre, haciéndose público el nombre de las personas premiadas durante el mes de noviembre de 2021.

El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a las personas galardonadas con el premio.

8.8. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

9. PREMIO AL MEJOR TFM.

9.1. Objetivo.

La Facultad de Educación de la UNED convoca la I Edición de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Máster en Educación (**código 09**), con el propósito de fomentar y reconocer la excelencia académica y la proyección profesional de nuestros egresados de Máster.

Se concederán 2 premios, uno a cada una de las siguientes modalidades:



- a) Modalidad de TFM Investigador: aplicable a TFMs en los que se presenta una investigación (sea teórica o empírica, básica o aplicada, sea de corte cuantitativo o cualitativo). Esta modalidad es independiente de si el Máster al que corresponde el TFM es de carácter investigador o profesionalizante.
- b) Modalidad de TFM Profesional: aplicable a TFMs en los que no se presenta una investigación, sino más bien alguna propuesta de intervención educativa o de actuación, o bien algún análisis o ensayo. Esta modalidad es independiente de si el Máster al que corresponde el TFM es de carácter investigador o profesionalizante.

9.2 Premios y reconocimientos.

El presupuesto de estos premios de TFG es de **2.000€** en su totalidad, que será distribuido entre dos premios económicos, correspondiendo un premio de 1000€ a cada modalidad de esta convocatoria. Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales:

- 1) La propiedad intelectual de los trabajos premiados corresponderá a los/as autores/as de los mismos. La Facultad de Educación de la UNED se reserva el derecho a publicar los trabajos premiados en formato papel o en formato electrónico/digital. La propiedad intelectual de la publicación corresponderá a los/as autores/as y a la Facultad de Educación de la UNED.
- 2) Los participantes asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Educación indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la Facultad de Educación de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.
- 3) El fallo del Jurado en la concesión de estos premios será inapelable.
- 4) En caso de que el Jurado proponga premiar dos obras en igualdad de condiciones, la cantidad del premio se repartirá entre ellas.
- 5) El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
- 6) La concurrencia a estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

9.3. Solicitantes.

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en alguno de los siguientes Másteres Universitarios durante los cursos 2019-20, y que obtuvieron en la asignatura TFM una calificación mínima de sobresaliente (9,5 sobre 10):

- Máster Universitario Comunicación y Educación En La Red
- Máster Universitario Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Innovación e Investigación en Educación
- Intervención Educativa en Contextos Sociales
- Memoria y Crítica de la Educación por la Universidad de Alcalá y la UNED
- Orientación Profesional
- Tratamiento Educativo de la Diversidad
- Educación Intercultural (Euro-Latinoamericano)

No se podrán presentar TFMs que hayan sido publicados parcial o totalmente, salvo que se trate de su publicación en el repositorio de <http://e-spacio.uned.es/>

9.4. Formalización de la solicitud.

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicdecانو.inv@edu.uned.es



Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este [enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Copia en PDF del TFM original que se presenta al concurso, incluyendo la correspondiente declaración jurada de autoría, originalidad y no plagio, y anexos. Debe tratarse del mismo TFM presentado y aprobado en la UNED, por lo que debe mantener estrictamente el mismo formato y contenido, sin ninguna alteración.
- 3) Fotocopia del DNI o NIE.
- 4) Justificación, en una sola página (máximo 500 palabras), del valor de la contribución original de su TFM para la investigación y/o la innovación educativa. Dicha justificación debe encabezarse con título del TFM, nombre y apellidos de su autor/a, nombre de tutor/a del TFM, curso en el que se aprobó, e indicación de la modalidad a la que se opta.

Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

Cada TFM presentado en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio.

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2021.**

9.5. Jurado.

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por la Comisión de Coordinadores de Másteres de la Facultad de Educación.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto del Vicedecano de Investigación, Internacionalización y Postgrados. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

9.6. Criterios.

La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme al siguiente baremo:

- i. Claridad (1 punto de 10): Explicitación de objetivos generales y específicos; uso de una terminología precisa, apropiada al ámbito disciplinar y profesional; uso de un lenguaje no sexista; calidad de la redacción y capacidad argumentativa; estructura clara
- ii. Vinculación del TFM con algún objetivo de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU (1 punto de 10)
- iii. Metodología o procedimiento (4 puntos de 10): Sistemática y rigor metodológico en el abordaje de la temática objeto de estudio; coherencia entre objetivos y método o procedimiento, y entre objetivos y conclusiones; pertinencia y sofisticación del análisis de datos o información; congruencia de las conclusiones con los datos o información analizada en el TFM; explicitación de limitaciones; utilización de fuentes bibliográficas actuales, diversificadas y apropiadas.
- iv. Producción original (4 punto de 10): Impacto social; Innovación; creatividad; aporte de productos originales (construcción de instrumentos de recogida de información, evaluación o diagnóstico, diseño de programas o guías de intervención, protocolos de actuación, etc.); vinculación explícita del TFM con algún objetivo de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030 de desarrollo sostenible de la ONU.

Se valorará individualmente cada TFM por los miembros del Jurado, consensuando la puntuación asignada en cada criterio. Solamente podrá ser premiado aquel TFM que compute en todos los criterios y supere una puntuación de 9,5 sobre 10.



De acuerdo con este baremo, el Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados al concurso que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse el fallo de los premios en el BICI.

El premio, en cualquiera de las dos modalidades, puede quedar desierto.

9.7. Resolución.

Se prevé que el Jurado se reúna en la primera quincena de noviembre, haciéndose público el nombre de las personas premiadas durante el mes de noviembre de 2021.

El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a las personas galardonadas con el premio.

9.8. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

10. PREMIO ESPECIAL ODS

10.1. Objetivo.

La Facultad de Educación de la UNED convoca la I Edición del Premio Especial Objetivos de Desarrollo Sostenible (**código 10**), con el propósito de fomentar y reconocer la excelencia académica y la búsqueda de transformación, que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible y que esté vinculada a uno o varios de los 17 ODS de las Naciones Unidas.

Se concederá un solo premio al Trabajo Final de Grado ó Máster seleccionado.

10.2. Premio y reconocimiento.

El presupuesto de este premio es de **1.000€**. El premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales:

- 1) La propiedad intelectual de los trabajos premiados corresponderá a los/as autores/as de los mismos. La Facultad de Educación de la UNED se reserva el derecho a publicar los trabajos premiados en formato papel o en formato electrónico/digital. La propiedad intelectual de la publicación corresponderá a los/as autores/as y a la Facultad de Educación de la UNED.
- 2) Las personas que participen asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Educación indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor/a hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la Facultad de Educación de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.
- 3) El fallo del Jurado en la concesión de estos premios será inapelable.
- 4) El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.



5) La concurrencia a estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

10.3. Solicitantes.

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en los Grados de Educación Social y Pedagogía o en alguno de los siguientes Másteres Universitarios durante el curso 2019-20:

- Comunicación y Educación En La Red.
- Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural.
- Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Innovación e Investigación en Educación.
- Intervención Educativa en Contextos Sociales.
- Memoria y Crítica de la Educación por la Universidad de Alcalá y la UNED.
- Orientación Profesional.
- Tratamiento Educativo de la Diversidad.
- Educación Intercultural (Euro-Latinoamericano).

No se podrán presentar trabajos que hayan sido publicados total o parcialmente.

10.4. Formalización de la solicitud.

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este [enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Copia en PDF del TFG o TFM original que se presenta al concurso, incluyendo la correspondiente declaración jurada de autoría, originalidad y no plagio, y anexos. Debe tratarse del mismo TFG presentado y aprobado en la UNED, por lo que debe mantener estrictamente el mismo formato y contenido, sin ninguna alteración.
- 3) Fotocopia del DNI o NIE.
- 4) Justificación, en una sola página (máximo 500 palabras), del valor de la aportación original de su trabajo para la práctica de la Educación Social o de la Pedagogía relacionada con la transformación, tanto local como global, que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible y que estén vinculada a uno o varios de los 17 ODS. Dicha justificación debe encabezarse con título del TFG o TFM, nombre y apellidos de su autor/a, nombre del tutor/a del TFG o TFM y curso en el que se aprobó

Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

Cada TFG o TFM presentado en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio.

10.5. Jurado.

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El Presidente, que será el Decano de la Facultad de Educación, o la persona en quien delegue.
- Vicedecana de Ordenación Académica, Sostenibilidad y Calidad.
- Vicedecana de Docencia, Innovación y Estudiantes.
- Vicedecano de Investigación, Internacionalización y Postgrados.
- Coordinadora del Grado en Educación Social.



- Coordinadora del Grado en Pedagogía.
- Representante de Coordinadores de Máster de la Facultad.
- Secretario de la Facultad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

10.6. Criterios.

La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme al siguiente baremo:

- i. Claridad (1 punto de 10): Explicitación de objetivos generales y específicos; corrección lingüística; uso de una terminología precisa, apropiada al ámbito disciplinar y profesional; uso de fórmulas lingüísticas correctas que impliquen un lenguaje no sexista; calidad de la redacción y capacidad argumentativa.
- ii. Impacto potencial de las aportaciones e implicaciones prácticas (5 puntos de 10): Aplicabilidad y potencial transferencia de los resultados obtenidos del TFG o TFM en la consecución de uno o varios ODS de la Agenda 2030.
- iii. Producción original (4 puntos de 10): Innovación; creatividad; aporte de productos originales (construcción de instrumentos de recogida de información, evaluación o diagnóstico, diseño de programas o guías de intervención, protocolos de actuación, etc.).

Se valorará individualmente cada trabajo por los miembros del Jurado, consensuando la puntuación asignada en cada criterio. Solamente podrá ser premiado aquel trabajo que compute en todos los criterios y supere una puntuación de 9 sobre 10.

De acuerdo con este baremo, el Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados al concurso que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse el fallo de los premios en el BICI.

El premio puede quedar desierto.

10.7. Resolución.

Se prevé que el Jurado se reúna en la primera quincena de noviembre, haciéndose público el nombre de las personas premiadas durante el mes de noviembre de 2021.

El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a la persona galardonada con el premio.

10.8. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.



11. PREMIO A LA CALIDAD DOCENTE.

11.1. Objetivo.

La Facultad de Educación de la UNED convoca este premio (**código 11**) con objeto de reconocer y estimular la calidad, la innovación y la mejora docente continua demostrada por nuestros equipos docentes.

11.2. Solicitantes.

Podrá presentar su candidatura todo equipo docente de Grado o Máster Universitario de la Facultad de Educación, que venga impartiendo docencia en una asignatura al menos durante 3 cursos académicos seguidos.

Independientemente del orden de firma, solamente podrá presentarse una solicitud por cada equipo docente y asignatura.

La solicitud será presentada por la persona que coordina la asignatura.

11.3. Formalización de la solicitud.

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicdecanato.inv@edu.uned.es

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este [enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Relación de miembros del equipo docente.
- 3) Guía de estudio de la asignatura en formato PDF.
- 4) Relación de proyectos de innovación docente asociados a la asignatura, si es el caso.
- 5) INFORME RESUMEN de calidad e innovación docente en la asignatura, compuesto por los siguientes apartados:
 - 5.1.) Gráfico y tabla comparativos con la valoración global promedio en las encuestas de valoración de la docencia de la asignatura en los tres últimos cursos, según datos del Portal Estadístico-Oficina de Tratamiento de la Información, indicando el número de respuestas recibidas por año.
 - 5.1.1.) Tabla en la que se vea la evolución de las puntuaciones en todos los ítems de la encuesta en los tres últimos años.
 - 5.1.2.) Descripción de las aportaciones cualitativas del estudiantado y profesorado tutor en dichos cuestionarios anuales de valoración de la asignatura u otros canales de comunicación utilizados por el equipo docente.
 - 5.1.3.) Acciones llevadas a cabo por el equipo docente para aumentar la tasa de respuesta en las encuestas de valoración de la docencia y evidencias del aumento conseguido.
 - 5.2.) Aportaciones del equipo docente en los cuestionarios anuales de valoración de la asignatura sobre puntos fuertes y débiles, y propuestas de mejora
 - 5.3.) Identificación de puntos fuertes y puntos débiles de la asignatura en los tres últimos cursos, coherencia de los mismos con las evaluaciones y sugerencias de los estudiantes y los profesores-tutores y relación de los puntos débiles con los planes de mejora propuestos.
 - 5.4.) Resultados que desee destacar como aval de la calidad e innovación docente en la asignatura, destacando especialmente las evidencias de resultados tangibles en coherencia con los planes de mejora.



El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2021.**

11.5. Jurado.

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El Presidente, que será el Decano de la Facultad de Educación, o la persona en quien delegue.
- Vicedecana de Ordenación Académica, Sostenibilidad y Calidad.
- Vicedecana de Docencia, Innovación y Estudiantes.
- Vicedecano de Investigación, Internacionalización y Postgrados.
- Coordinadora del Grado en Educación Social.
- Coordinadora del Grado en Pedagogía.
- Representante de los Coordinadores de Máster.
- Secretario de la Facultad.
- Secretarios Adjuntos de la Facultad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

11.6. Criterios.

La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme al siguiente baremo:

- Valoración global promedio de la asignatura en los tres últimos cursos. Según datos del Portal Estadístico -Oficina de Tratamiento de la Información- (2 puntos de 10).
- Acciones llevadas a cabo por el equipo docente para aumentar la tasa de respuesta en las encuestas de valoración de la docencia y evidencias del aumento conseguido (1 punto de 10).
- Valoración promedio de la asignatura en el último año en los cinco ítems siguientes: "La utilidad de la información contenida en la guía de estudio de la asignatura"; "La utilidad del plan de trabajo para la buena preparación de la asignatura en los tres últimos cursos"; "La adecuación del material didáctico básico para el estudio de esta asignatura"; "La utilidad del curso virtual para la preparación de la asignatura"; "La atención que el equipo docente presta a los foros". (2 puntos de 10).
- Calidad e innovación docente del Informe del Equipo Docente correspondiente al cuestionario de evaluación de la asignatura en los tres últimos cursos. (3 puntos de 10).
- Claridad del INFORME RESUMEN indicado en el apartado 11.3. de esta convocatoria: Claridad; Evidencias aportadas de calidad e innovación docente en la asignatura; Congruencia con el Informe anual del punto D (2 puntos de 10).

La información de cuestionarios archivada en el Portal Estadístico -Oficina de Tratamiento de la Información- de la UNED que esté relacionada con los criterios anteriores será considerada únicamente cuando exista un mínimo de respuestas que el Jurado estime conveniente para su valoración.

El premio puede quedar desierto.

11.7. Cuantía y entrega del premio.

La dotación del premio es de 600€ en su totalidad. El premio irá acompañado de un diploma acreditativo para cada miembro del equipo docente

El premio estará destinado a mejorar los medios materiales de las personas integrantes del equipo docente, así como contribuir a la asistencia a congresos, seminarios y otros gastos que redunden en beneficio de su calidad docente demostrada.



La cantidad total del premio será gestionada por la Facultad, según las normas de procedimiento vigentes y su ejecución será realizada en el plazo de 6 meses desde la concesión del premio. El premio será otorgado a cada una de las personas que conforman el equipo docente coordinado por quién firme la solicitud, siendo éste quien asume la coordinación de los gastos a realizar hasta el límite del importe total del premio y justifica los gastos realizados remitiendo al Administrador de la Facultad la correspondiente documentación.

11.8. Resolución.

Se prevé que el Jurado se reúna en la primera quincena de noviembre, haciéndose público el nombre de las personas premiadas durante el mes de noviembre de 2021.

El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a las personas galardonadas con el premio.

El equipo docente galardonado se compromete a exponer, en un acto público organizado por decanato, las acciones realizadas que han dado lugar al premio.

11.9. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

12. PREMIO ALUMNI SOLIDARIDAD.

12.1. Objetivos.

La Facultad de Educación de la UNED convoca la *I Edición del Premio Alumni Solidaridad (código 12)*, con el propósito de promover la excelencia ética y reconocer la trayectoria personal y profesional de nuestros antiguos estudiantes que hayan destacado por desarrollar una labor solidaria.

Asimismo, se pretende incentivar la relación de la Facultad de Educación de la UNED con sus antiguos estudiantes y reforzar el sentimiento de pertenencia a la institución. Con ello, se espera contribuir activamente al desarrollo y la proyección social de nuestra Facultad y de nuestra Universidad.

Se concederá un solo premio.

12.2. Premio y reconocimiento.

La dotación de este premio es de **600€**. El premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales:

- 1) La propiedad intelectual del trabajo premiado corresponderá a los/as autores/as de los mismos.
- 2) Las personas que participen asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Educación indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a



cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor/a hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la Facultad de Educación de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.

- 3) El fallo del Jurado en la concesión de este premio será inapelable.
- 4) El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
- 5) La concurrencia a este premio implica la aceptación de las presentes bases.

12.3. Solicitantes.

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en los Grados de Educación Social y Pedagogía o en alguno de los Másteres Universitarios de la Facultad de Educación que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de su título oficial en el periodo comprendido entre el curso académico 2018/2019 hasta el 2020/2021, ambos cursos académicos inclusive.

12.4. Formalización de la solicitud.

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en este enlace desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Informe de un máximo de 5 páginas, explicando la acción solidaria desarrollada, indicando: título, autores/as, ámbito geográfico, población destinataria de la acción, periodo temporal abarcado, evidencias en medios de comunicación o en redes sociales reportando la acción solidaria, explicación del origen, del desarrollo y del valor social de la acción solidaria.
- 3) Fotocopia del DNI o NIE.

Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

Cada candidatura presentada en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio.

12.5. Jurado.

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El Presidente, que será el Decano, o la persona en quien delegue.
- Delegada del Rector del Proyecto Alumni de la UNED.
- Delegado del Rector del Proyecto Aprendizaje-Servicio.
- Vicedecana de Ordenación Académica, Sostenibilidad y Calidad.
- Vicedecana de Docencia, Innovación y Estudiantes.
- Representante del Comité de Ética de la Investigación de la Facultad.
- Representante de Estudiantes de la Facultad.
- Secretario de la Facultad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

12.6. Criterios.

Las candidaturas deberán justificar haber llevado a cabo una labor solidaria sin ánimo de lucro, que haya estado comprometida con la ayuda a colectivos desfavorecidos, inclusión social, accesibilidad, etc.



La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Ejemplaridad, proyección e impacto social.
- b) Duración y sostenibilidad de la actividad.
- c) Cantidad de personas beneficiadas de la acción solidaria.
- d) Cantidad de personas artífices de la acción solidaria.
- e) Deontología profesional.

El premio puede quedar desierto.

12.7. Resolución.

Se prevé que el Jurado se reúna en la primera quincena de noviembre, haciéndose público el nombre de las personas premiadas durante el mes de noviembre de 2021.

El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a la persona galardonada con el premio.

12.8. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

FACULTAD DE FILOSOFÍA

22.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Historia Antigua y Medieval del Grado en Filosofía*. Errata detectada en la Guía de la asignatura

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura Historia Antigua y Medieval (cód. 70011034) que, una vez detectado el error consistente en la falta de información relativa a la Unidad Didáctica III del bloque de Historia Antigua en el apartado de "Contenidos", se comunica que se ha procedido a su corrección.

La Guía completa de la citada asignatura está ya disponible en el siguiente [ENLACE](#).



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

23.- Comunicado para los estudiantes del Máster en Ingeniería Avanzada de Fabricación y del Máster en Tecnologías Industriales. Modificaciones en los equipos docentes de asignaturas de estos Másteres

Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Se comunican las siguientes modificaciones en los equipos docentes de los Másteres que a continuación se relacionan:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AVANZADA DE FABRICACIÓN.

Por cambios en el profesorado, el equipo docente, de la asignatura *Ingeniería Avanzada de la Calidad Industrial* (cód. 28804085), pasa a ser el siguiente:

- D. Manuel García García.

Por cambios en el profesorado, el equipo docente, de la asignatura *Análisis de Procesos de Deformación Plástica de los Materiales Metálicos* (cód. 28804047), pasa a ser el siguiente:

- D.^a Anabel García Domínguez.
- D.^a Ana María Camacho López.
- D.^a Marta María Marín Martín.

Por cambios en el profesorado, el equipo docente, de la asignatura *Elementos y Tecnologías de Fabricación* (cód. 28804013), pasa a ser el siguiente:

- D.^a Anabel García Domínguez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES.

Por cambios en el profesorado, el equipo docente, de la asignatura *Ingeniería de la Calidad* (cód. 2880102-), pasa a ser el siguiente:

- D. Manuel García García.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

24.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá examinar la tesis, en horario de 9 a 14 horas y, en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:



- **AUTOR: D. JOSÉ JIMÉNEZ VARONA.**
TESIS: "FLUJO ASIMÉTRICO ALREDEDOR DE CUERPOS DE REVOLUCIÓN A ALTOS ÁNGULOS DE ATAQUE".
DIRECTORES: D. JOSÉ LUIS CASTILLO GIMENO Y D. GABRIEL LIAÑO LÓPEZ-PUIGCERVER.
PROGRAMA: "INTERUNIVERSITARIO EN MECÁNICA DE FLUIDOS".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 14/octubre/2021.
FIN DEPÓSITO: 04/noviembre/2021.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

SECCIÓN III. VARIOS**BOE****25.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado****BICI****UNIVERSIDADES**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/09/pdfs/BOE-A-2021-16397.pdf>

BOE 09/10/2021

Resolución de 1 de octubre de 2021, conjunta de la Universidad Autónoma de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/11/pdfs/BOE-A-2021-16441.pdf>

BOE 11/10/2021

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/11/pdfs/BOE-A-2021-16442.pdf>

BOE 11/10/2021

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/11/pdfs/BOE-A-2021-16443.pdf>

BOE 11/10/2021

Personal de administración y servicios. Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por concurso-oposición, a la Escala Técnica Superior (Subgrupo A1).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/11/pdfs/BOE-A-2021-16444.pdf>

BOE 11/10/2021

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por concurso-oposición, a la Escala Técnica Superior en Documentación (Subgrupo A1).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/11/pdfs/BOE-A-2021-16446.pdf>

BOE 11/10/2021

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a los miembros del Tribunal calificador y se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceso a plaza de personal laboral de Grupo II, Nivel B, convocadas por Resolución de 14 de abril de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/11/pdfs/BOE-A-2021-16453.pdf>

BOE 11/10/2021

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a los miembros del Tribunal calificador y se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceso a plaza de personal laboral de Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 15 de abril de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/11/pdfs/BOE-A-2021-16454.pdf>

BOE 11/10/2021

Anuncio de licitación del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Contrato mixto de servicios y suministros: Servicio de soporte al sistema de información de la OTOM. Impulso a la transformación digital de la UNED 2022-2023. Expediente: AM 11/2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/11/pdfs/BOE-B-2021-41763.pdf>

BOE 11/10/2021

Personal de administración y servicios. Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador, se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/12/pdfs/BOE-A-2021-16519.pdf>

BOE 12/10/2021

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ernesto López Gómez.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/13/pdfs/BOE-A-2021-16541.pdf>

BOE 13/10/2021

Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición, en la Escala Especial Técnica de Gestión Universitaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/13/pdfs/BOE-A-2021-16569.pdf>

BOE 13/10/2021

Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición, en la Escala Especial Superior de Gestión Universitaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/13/pdfs/BOE-A-2021-16570.pdf>

BOE 13/10/2021

Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición, en la Escala Especial Superior de Laboratorios de Investigación y Docencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/13/pdfs/BOE-A-2021-16571.pdf>

BOE 13/10/2021

Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición, en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/13/pdfs/BOE-A-2021-16572.pdf>

BOE 13/10/2021

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



000FE5D94EBA35216425C00E7C982B9

Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición, en la Escala Especial Técnica de Sistemas y Tecnologías de la Información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/13/pdfs/BOE-A-2021-16573.pdf>

BOE 13/10/2021

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/14/pdfs/BOE-A-2021-16647.pdf>

BOE 14/10/2021

Personal de administración y servicios. Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa, Subgrupo C2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/14/pdfs/BOE-A-2021-16648.pdf>

BOE 14/10/2021

Personal de administración y servicios. Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa, especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/15/pdfs/BOE-A-2021-16767.pdf>

BOE 15/10/2021

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/15/pdfs/BOE-A-2021-16771.pdf>

BOE 15/10/2021

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Titulado/a Superior.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/15/pdfs/BOE-A-2021-16769.pdf>

BOE 15/10/2021

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la categoría de Titulado/a Medio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/15/pdfs/BOE-A-2021-16770.pdf>

BOE 15/10/2021

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/15/pdfs/BOE-A-2021-16771.pdf>

BOE 15/10/2021

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C0E77C982B9

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

26.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de Producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 19 AL 25 DE OCTUBRE DE 2021

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc. puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<https://www2.uned.es/cemav/boletin/2022/20211019-20211025.pdf>

PROGRAMACIÓN DE TV

- Herencia cultural en derechos.
- Psicología en primera persona. Guadalupe Sánchez-Suárez Boncompte.
- Arqueología en República Dominicana. Arte Rupestre.
- Arte y Cultura por los Derechos Humanos. Capítulo VI: Derechos a Escena.

PROGRAMACIÓN DE RADIO

EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia.
- Preguntas a la Historia.

RADIO 3: Sin distancias

- Novedades en la Prehistoria Antigua de la Península Ibérica.
- Los adolescentes en la antigua Roma.
- Leo Pinsky.
- Enzo Traverso. Memoria e Historia. (1.ª parte).
- Canon y feminismo: catalizando la reacción desde la traducción.
- 30 seminario internacional sobre teatro y poesía en el s. XXI en honor del prof. José Romera Castillo.
- Gestión de la Sostenibilidad Ambiental en Organizaciones e Instituciones Educativas.
- ¿Están las empresas avanzando en la correcta dirección en la lucha contra el cambio climático?.

CADENA CAMPUS (INTECCA)

- Piratas y corsarios: ladrones y señores del mar. Negocio, aventura y conflicto.
- La fotografía y los viajes fotográficos.
- La minería en El Bierzo y su entorno. De la prehistoria al momento actual.
- Movimientos y escuelas cinematográficas. El desarrollo del lenguaje audiovisual.
- Taller de iniciación al Campus Virtual UNED.
- El laberinto político español. De lo nacional a lo transnacional.
- Primer curso de historia de las máquinas-herramienta y equipos de fabricación: mecanizado.
- Jornadas Max Aub 2021. Homenaje a la memoria de Elena Aub Barjau.

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C00E7C982B9



Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



0C0FE5D94EBA35216425C01EF7C982B9